



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LIII

Martes 18 de Enero de 2022

N° 1214

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

MIGUEL ANGEL FORTE
Secretario de Transporte

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

DARIO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

ARIEL FABIAN LUGLI
Secretario de Relaciones Políticas e Institucionales

MARIA ILEANA CID
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Promoción de la Calidad de Vida

ROGELIO BLESÁ
Secretario de Producción

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

MAURO DAMIÁN PALUMMO
Secretario de Proyectos Especiales

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

Fe de erratas

4

Decretos Ejecutivo

Decreto Nº 1869/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 19/21	5/7
Decreto Nº 1971/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 43/21.	8
Decreto Nº 1988/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 13/21	9/10
Decreto Nº 2081/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 25/21	10/12
Decreto Nº 2262/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 49/21.	15
Decreto Nº 2273/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 47/21.	15/16
Decreto Nº 2341/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 37/21	16/18
Decreto Nº 2342/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 22/21	18/19
Decreto Nº 2346/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 44/21	19/21
Decreto Nº 2368/21 – No hace lugar recurso jerárquico Sra. AGOSTINELLI.	21/22
Decreto Nº 2383/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 21/21	22/23
Decreto Nº 2396/21 – Prorroga estado de emergencia sanitaria y económica.	24/26
Decreto Nº 2421/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 45/21	28/30
Decreto Nº 2424/21 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 38/21.	30/31
Decreto Nº 2533/21 – Rectifica Dec. 2096/21. Adjudica Licit. Pública Nº 28/21	37/38
Decreto Nº 2534/21 – Establece implementación Plan Sube y Baja.	38/40
Decreto Nº 2805/21 – Intima propietarios moto-vehiculos. Compactación o afectación.	56/57
Decreto Nº 2822/21 – Alta y baja de semovientes.	60/62
Decreto Nº 2823/21 – Alta y baja de semovientes.	62/64
Decreto Nº 2824/21 – Alta y baja de semovientes.	64/66
Decreto Nº 2825/21 – Alta y baja de semovientes.	66/68
Decreto Nº 2996/21 – Rechaza solicitud reparación de daños, Sr. SANCHEZ.	72/73
Decreto Nº 3004/21 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 42/21	73/75
Decreto Nº 3033/21 – Determina Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público. Estacionamiento Medido.	77/78
Decreto Nº 3035/21 – Autoriza utilización de vereda frentista por gastronómicos.	78/80

Anexos

Decreto Nº 2805/21 – ANEXO	81/91
Decreto Nº 3035/21 – ANEXO	92/94

FE DE ERRATAS

Boletín N° 1210 - Pág. 10

Donde dice

Decreto N° 1819/21
Plata, 09 de agosto de 2021

La

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1172733-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 621, por la que se solicita servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Debe decir

Decreto N° 1820/21
Plata, 09 de agosto de 2021

La

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1172733-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 621, por la que se solicita servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

DECRETOS DE

Decreto N° 0282/21

La Plata, 10 de febrero de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecido Dir. Espacios Culturales Municipales.

Decreto N° 1356/21

La Plata, 28 de junio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplía el Cálculo de Recursos vigente de la Adm. del Mercado Regional.

Decreto N° 1390/21

La Plata, 01 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTaYP, Sr. ARANDA y otros.

Decreto N° 1391/21

La Plata, 01 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD, Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 1486/21

La Plata, 06 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1170303-21. Inscribire en el Registro de Entidades de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL LOS APRENDICES DE DARDO ROCHA.

Decreto N° 1510/21

La Plata, 04 de agosto de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1172987-21. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 619, por la que se solicita la contratación del SAE.

Decreto N° 1569/21

La Plata, 14 de julio de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto designación PSSE, Sra. MAGALLANES.

Decreto N° 1779/21

La Plata, 02 de agosto de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece Bonificación COEM.

Decreto N° 1869/21

La Plata, 10 de agosto de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163850/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 61- 10 aulas-", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, mediante solicitud de pedido N° 498/2021, obrante a fs.31, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1011, Folio N° 1283 de fecha 12 de mayo 2021 se aprueba Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares Memoria Descriptiva y Técnica, Planos; Computo y presupuesto y Anexo I – II y III y llamado a Licitación Pública N° 19/2021, con fecha de apertura 14 de junio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- PROPUESTA N°1- SOBRE N°1: pertenece a la Firma: ROBUSTELLI HNOS.S.A .quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°266.045 de la compañía COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$661.00,00);

PROPUESTA N°2- SOBRE N°1: pertenece a la Firma: PELQUE S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°312.074 de la compañía EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$660.946,00);

PROPUESTA N°1-SOBRE N° 2: Pertenece a la Firma: ROBUSTELLI HNOS S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$79.264.423,44);

PROPUESTA N°2-SOBRE N° 2: Pertenece a la Firma: PELQUE S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE Millones TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$77.396.653,10);

FIRMAS QUE RETIRARON PLIEGO Y NO PARTICIPARON EN ESTA OPORTUNIDAD: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.; PABLO ALEJANDRO CESARIO.

Que a fs. 737/738 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que a fs. 741 consta dictamen de la Comisión de Evaluación, proponiendo después del análisis la pre adjudicación para la contratación de esta Obra.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: **PELQUE S.A** para el ítem 1 , por menor precio, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 77.396.653,10); resulta ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 19/2021, efectuada con fecha 14 de junio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2º: Adjúquese lo solicitado a favor de la firma:

PELQUE S.A para el ítem 1 , por menor precio, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 77.396.653,10);

FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente

de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 1886/21

La Plata, 18 de agosto de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1168122-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 50-21, por la que se solicita la obra Ampliación Escuela Pedagógica Barrio Jardín.

Decreto N° 1887/21

La Plata, 18 de agosto de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1169054-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 53-21, por la que se solicita la obra Refacciones en Jardín Municipal Islas Malvinas

Decreto N° 1893/21

La Plata, 19 de agosto de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1169053-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 54-21, por la que se solicita la obra Refacciones en Jardín de Infantes N° 14.

Decreto N° 1895/21

La Plata, 19 de agosto de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1173862-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 70-21 para la obra Ampliación Jardín de Infantes Barrio José

La Plata, 25 de agosto de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1174134/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la Contratación para la Obra "Ampliación Escuela Primaria N° 75", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud de pedido N° 944, obrante a fs. 41, y;

Considerando

Que la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria descriptiva y Técnica, Anexos y Planos, tendientes a lograr lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria descriptiva y Técnica, Anexos y Planos, la Contratación para la Obra "Ampliación Escuela Primaria N° 75", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION.

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2021, para la Contratación para la Obra "Ampliación Escuela Primaria N° 75", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 09 de septiembre 2021 inclusive.-por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 21 de septiembre de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1170862-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 60-21, por la que se solicita la obra Refacción de Iluminación Exterior Pasaje Dardo Rocha Etapa II

Decreto N° 1988/21

La Plata, 30 de agosto de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163841/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para Obra: "Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946- La Plata", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, mediante solicitud de pedido N° 400/2021, obrante a fs.38, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1069, Folio N° 1345 de fecha 18 de mayo 2021 se aprueba Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Planos; Computo y Presupuesto y Anexo I – II y segundo llamado a Licitación Pública N° 13/2021, con fecha de apertura 16 de junio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- Propuesta N°1-Sobre N° 1: Pertenece a la firma: ROBUSTELLI HNOS. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 266.044 de la compañía COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$211.200,00)

Propuesta N°2-Sobre N° 1: Pertenece a la firma: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 258307 de la compañía BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$211.121,00);

Propuesta N°1-Sobre N° 2: Pertenece a la firma ROBUSTELLI HNOS S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 44/100 (\$25.230.443,44);

Propuesta N°2-Sobre N° 2: Pertenece a la firma TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$27.656.844,48);

De acuerdo a lo dispuesto en los Articulo 12 y 13 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho(48 hs) horas hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común las impugnaciones que estime pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

Que a fs. 559/561 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que a fs. 564/566 consta dictamen de la Comisión de Evaluación, proponiendo después del análisis la pre adjudicación para la contratación de esta Obra.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: ROBUSTELLI HNOS S.A para el ítem 1 , por menor precio, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON

44/100 (\$25.230.443,44); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 13/2021 segundo llamado, efectuada con fecha 16 de junio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

ROBUSTELLI HNOS S.A: el Ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 44/100 (\$25.230.443,44) por ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos;

FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 2081/21

La Plata, 03 de septiembre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163840/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para Obra: "Ampliación Jardín de Infantes N° 949- La Plata", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, mediante solicitud de pedido N° 651/2021, obrante a fs.25, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1342, Folio N° 1651 de fecha 23 de junio 2021 se aprueba Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares Memoria Técnica Descriptiva; Especificaciones Técnicas Particulares; Planos; Computo y presupuesto y Anexo I - II y llamado a Licitación Pública N° 25/2021, con

fecha de apertura 22 de julio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- Propuesta N°1-Sobre N° 1: Pertenece a la firma: CIAURRUIZ S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 373471 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 28/100 (\$236.934,28);

Propuesta N°2-Sobre N° 1: Pertenece a la firma: CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 373468 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 28/100 (\$236.934,28);

Propuesta N°1-Sobre N° 2: Pertenece a la firma: CIAURRUIZ S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 (\$27.559.975,87);

Propuesta N°2-Sobre N° 2: Pertenece a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES CON 98/100 (\$27.370.703,98);

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículo 12 y 13 del PByC, los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho(48 hs) horas hábiles, contadas a partir del día siguiente al de la apertura de los sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común las impugnaciones que estime pertinentes.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surtir efectos posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.--

Que a fs. 322/323 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que a fs. 326/328 consta dictamen de la Comisión de Evaluación, proponiendo después del análisis, la pre adjudicación para la contratación de esta Obra.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: **CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L.** para el Ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES CON 98/100 (\$ 27.370.703,98); resulta ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 25/2021, efectuada con fecha 22 de julio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjúquese lo solicitado a favor de la firma:

CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. para el Ítem 1 , por menor precio, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES CON 98/100 (\$ 27.370.703,98); por ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos;

FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 2107/21

La Plata, 09 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175648-21. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 715-20, por la que se solicita la obra Adecuación Eléctrica en Jardín de Infantes N° 6.

Decreto N° 2118/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175950-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 748, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2119/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175951-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 749, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2120/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175952-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 750, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2121/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175953-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 751, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2122/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175954-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 752, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2136/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175950-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 748, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2137/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175951-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 749, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2138/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175952-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 750, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2139/21

La Plata, 10 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175953-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 751, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública.

Decreto N° 2142/21

La Plata, 13 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175959-21. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 754, por la que se solicita el SAE.

Decreto N° 2147/21

La Plata, 14 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1170226-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 58-21, por la que se solicita la obra Refaccion es en Casa del Niño AMAD.

Decreto N° 2207/21

La Plata, 20 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175649-21. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 716-20, por la que se solicita la obra Adecuación Eléctrica en Jardín de Infantes N° 1.

Decreto N° 2229/21

La Plata, 21 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175650-21. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 717-21, por la que se solicita la obra Adecuación Eléctrica en Jardín de Infantes N° 7.

Decreto N° 2261/21

La Plata, 24 de septiembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175959-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 754/21, por la que se solicita el SAE.

La Plata, 24 de septiembre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1177009/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Pinturas Viales", con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°1085/2021, obrante a fs.3, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de "Pinturas Viales", con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO.-

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2021, para la adquisición de "Pinturas Viales" de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 27 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web *www.laplata.gob.ar*, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail *licitacionespublicas@laplata.gob.ar* o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de octubre 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 27 de octubre de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

La Plata, 27 de septiembre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1176229/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "7.750 Luminarias de Alumbrado Público marca I-Led modelo GEA 32-70W de vereda o similar incluye soporte/brazo a poste de iluminación", con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante folio de pedido N°112402/2021, obrante a fs.1, y

Considerando

Que por Decreto N° 2150 folio 2677 de fecha 16 de Septiembre de 2021 se aprueba el llamado a Licitación Publica N° 47/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I –Especificaciones Técnicas;

Que a fs.23 consta nota de la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la prórroga de dicha licitación;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la prórroga de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2021, Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I –Especificaciones Técnicas, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO;

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2021, para la adquisición de "7.750 Luminarias de Alumbrado Público marca I-Led modelo GEA 32-70W de vereda o similar incluye soporte/brazo a poste de iluminación, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 7 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de octubre 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 7 de octubre de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 2341/21

La Plata, 30 de septiembre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1171631/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la Contratación para la Obra "Demarcación horizontal en accesos, avenidas y otras zonas del Partido de La Plata", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N° 800/21, obrante a fs. 53, y;

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1715, Folio N° 2140 de fecha 27 de julio de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas y Anexos y llamado a Licitación Pública N°37/2021 con fecha de apertura día 18 de agosto de 2021 a las 12:30 hs, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- Propuesta Nro. 1, Sobre Nro. 1: Perteneciente a la firma BLUE COMM S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 10.205 de la compañía WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$206.144,40).-

Propuesta Nro. 2, Sobre Nro. 1: Perteneciente a la firma FEVIAL S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 267.273 de la compañía COSENA SEGUROS S.A., hasta la suma total de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$206.144,40).-

A continuación, se procede a realizar la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica de la firma:

Propuesta Nro. 1, Sobre Nro. 2: Perteneciente a la firma BLUE COMM S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.446.250,00).-

Propuesta Nro. 2, Sobre Nro. 2: Perteneciente a la firma FEVIAL S.A., quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$25.162.900,00).-

Que a fs. 466/468 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que a fs. 472 se encuentra el dictamen de la comisión evaluadora sobre la factibilidad de adjudicación,

Que a fs. 473/477 se adjunta documentación referida a la mejora de oferta solicita a la firma **FEVIAL S.A.**

Que de las propuestas presentadas y la mejora solicitada la de la firma: **FEVIAL S.A.** para el Ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$24.696.000,00); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de los trabajos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 37/2021 efectuada con fecha 18 de agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

FEVIAL S.A. Ítem 1, por mejor precio por la suma total PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$24.696.000,00) por resultar la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de los trabajos;

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 132 - De Origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 2342/21

La Plata, 30 de septiembre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1169296/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la contratación de la Obra: "Puesta en Valor del Parque ubicado en calle 3 desde calle 528 y 522- Tolosa", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N° 639/2021, obrante a fs.47, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°1658, Folio N° 2078 de fecha 22 de julio 2021 se aprueba el el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas; Anexo I -Planilla de Propuesta; Anexo II -Planos Generales y Anexo III – Detalles Complementarios y segundo llamado a Licitación Pública N°22/2021 con fecha de apertura 12 de agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- Propuesta Nro. 1, Sobre Nro. 1: Perteneciente a la firma TECMA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 564690 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., hasta la suma total de CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$160.000,00).-

Propuesta Nro. 2, Sobre Nro. 1: Perteneciente a la firma POSE S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro.26.523 de la compañía GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$158.823,00).-

A continuación, se procede a realizar la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica de la firma:

Propuesta Nro. 1, Sobre Nro. 2: Perteneciente a la firma TECMA S.A., quien cotiza la presente por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$18.875.999,00).-

Propuesta Nro. 2, Sobre Nro. 2: Perteneciente a la firma POSE S.A., quien cotiza para la presente por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$19.088.400,00).—

Que a fs. 558/560 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que a fs. 563 consta dictamen de Comisión de Evaluación sobre pre adjudicación,

Que a fs. 567/598 y 599/629 constan análisis de precio de las empresas TECMA S.A y POSE S.A. respectivamente, dado que por razón de público conocimiento y a raíz de la pandemia declarada a nivel Nacional no se contaba con el personal necesario en la empresas mencionadas, para preparar en detalle el Análisis de precio extendido, para el momento de la apertura contando a esa instancia con un breve calculo presupuestario.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: TECMA S.A. para el Ítem 1, por la suma total de PESOS DIECIOCHO

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$18.875.999,00) resulta ser la oferta más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de trabajos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 22/2021 segundo llamado, efectuada con fecha 12 de agosto 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

TECMA S.A. para el Ítem 1, por mejor precio por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$18.875.999,00) por ser la oferta más convenientes a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de trabajos;

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 2346/21

La Plata, 01 de octubre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1174389/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Botas y Botines de Trabajo", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N°955/2021, obrante a fs.3, y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Publica N°44/2021 con fecha 23 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs. cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto N°1972 folio 2478 de fecha 25 de agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada;

-- SOBRE N°1: Perteneciente a la firma GRUPO SALA S.A. quien cotiza los ítems 1 Y 2 por la suma total de PESOS

VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$24.905.000,00) quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el art. N°13 del PByC .-

SOBRE N°2: Pertenece a la firma RO-BOT S.R.L. quien cotiza el ítem 2 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.405.200,00), presentando además cinco alternativas para el ítem 2, ALTERNATIVA N°1: por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$8.349.000,00); ALTERNATIVA N° 2: por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$9.005.425,00); ALTERNATIVA N°3: por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$9.846.375,00); ALTERNATIVA N°4: por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$9.283.725,00); ALTERNATIVA N°5: por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$10.808.325,00); presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N°9/56.806 de la COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$655.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron en esta oportunidad: GAMAX CALZADOS E INDUMENTARIAS S.A.S.---

Que frente al fracaso del primer llamado la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Publica N° 44/2021, primer llamado realizada el 23 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs. Fracasada por contar con una sola propuesta en condiciones de ser considerada;

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I, para la adquisición de "Botas y Botines de Trabajo", con destino a la DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO;

ARTICULO 3°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2021, segundo llamado, para adquisición de "Botas y Botines de Trabajo", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 28 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 4°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de octubre 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 5°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 28 de octubre de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 6°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Decreto N° 2368/21

La Plata, 04 de octubre de 2021

Visto

el Expediente N° 4061-1104412/2019 por el que tramita la presentación en la que se interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio presentado por la Sra. Agostinelli Valeria, en su carácter de Directora de NAIRDA S.A. CUIT 33-70825453-9, respecto del reclamo sobre la exclusión del padrón de retención y percepción por la Tasa y Seguridad e Higiene; con domicilio real en calle 11 n 1316 Piso 8 Oficina B, de La Plata,

Considerando

Que a fojas 1/23, se presenta mediante escrito, y adjuntando documental solicita la exclusión del padrón de retención y percepción por la Tasa y Seguridad e Higiene;

A fs. 26, el Director General de Asuntos Legales y Económicos dependiente de la Secretaria de Economía, en el ejercicio de sus atribuciones dispone rechazar la solicitud del contribuyente, con los fundamentos allí expuestos, dado que los beneficios son interpretados de manera reactiva. Que la contribuyente alega que la actividad que realiza no se encuentra alcanzada, ahora bien el art. 156 de la Ordenanza Fiscal reza, " ... los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, en comercios, industria, depósitos de mercaderías o bienes de cualquier especie, en toda actividad de servicios o asimilables a tales, servicios públicos explotados por entidades privadas, estatales, autárquicas, descentralizadas, y/o de capital mixto que realicen actividades económicas que se desarrollen en locales, establecimientos, oficinas y /o cualquier lugar habilitado o susceptible de ser habilitado, sea bien mueble o inmueble, (aunque el titular del mismo por sus fines fuera exento), se desarrollen en forma accidental, habitual, susceptible de habitualidad, o potencial, estarán alcanzados por la tasa de inspección de seguridad e higiene. Asimismo en nuestra ordenanza impositiva vigente, se detalla claramente con el código 11331 "cultivo de hortaliza de hoja y de otras hortalizas frescas", como una actividad alcanzada por dicha tasa, la cual tiene su alícuota específica.

A fs. 27, la Director de Recaudación de la Subsecretaria de Recaudación, de la Agencia Platense de recaudación, por los mismos motivos rechaza la solicitud del contribuyente.

A fs. 28/29 con patrocinio interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, contra la providencia anterior,

A fs. 47 luce dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Económicos, rechazando el recurso interpuesto, atento que lo expuesto por la reclamante resulta ser una aplicación errónea de la normativa comunal. Asimismo no ha indicado la reclamante con detalle las partes del decisorio que resulten de ataque ni el gravamen que ellas producen, limitándose a volcar los argumentos iniciales.

A fs. 49, se encuentra agregado escrito de "Pronto despacho":

A fs. 50, se encuentra autorización a Romina Gongora, A fs. 32/33,

A fs. 51, el Subsecretario de recaudación resuelve desestimar el recurso de revocatoria interpuesto por la accionante contra la providencia administrativa del día 18/6.

A fs. 53 la accionante solicita se eleven las actuaciones por recurso Jerárquico en subsidio atento que el Subsecretario de Recaudación, a fin de agotar la vía administrativa,

Que a fojas 56, recibe esta Secretaria de Coordinación Municipal, a los fines de resolver la cuestión planteada.

Esta Secretaria atento los fundamentos vertidos por las dependencias municipales actuantes, y los motivos ya expuestos, y el recurso articulado, en nada cambia el temperamento de esta administración.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 92° de la Ordenanza General N°267, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: No hacer lugar al recurso jerárquico incoado por la Sra. Valeria Agostinelli, en su carácter de Directora de NAIRDA S.A. a través del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2380/21

La Plata, 04 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177574-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 801, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público.

Decreto N° 2383/21

La Plata, 04 de octubre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1163827/2021, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para Obra: "Ampliación Escuela Secundaria N° 27- 4 aulas-", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, mediante solicitud de pedido N° 613/2021, obrante a fs.39, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1302, Folio N° 1608 de fecha 14 de junio 2021 se aprueba Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares Memoria Descriptiva y Técnica, Planos; Computo y presupuesto y Anexo I – II y III y llamado a Licitación Pública N° 21/2021, con fecha de apertura 14 de julio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- Propuesta N°1- SOBRE N°1: Pertenece a la Firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. quien presenta Garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 372682 de la COMPAÑIA FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 96/100 (\$165.902,96).-

Propuesta N°2- SOBRE N°1: Pertenece a la firma CIAURRIZ S.A. quien presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante póliza de Caución N° 372857 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 96/100 (\$165.902,96);

Propuesta N°3- SOBRE N°1: Pertenece a la Firma RODRIGO ALBA quien presenta Garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 372600 de la COMPAÑIA FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 96/100 (\$165.902,96).-

Propuesta N°1- Sobre N°2: Pertenece a la Firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la

suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$20.710.249,91)

Propuesta N°2- SOBRE N°2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 76/100 (\$20.861.700,76),

Propuesta N°3- SOBRE N°2: Pertenece a la Firma RODRIGO ALBA quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 (\$19.880.626,24),--

Que a fs. 606/608 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica,

Que a fs. 611/612 consta dictamen de la Comisión de Evaluación, proponiendo después del análisis la pre adjudicación para la contratación de esta Obra.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: RODRIGO ALBA para el Ítem 1 , por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 (\$19.880.626,24), resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 21/2021, efectuada con fecha 14 de julio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2º: Adjúdíquese lo solicitado a favor de la firma:

RODRIGO ALBA para el ítem 1 , por menor precio, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 (\$19.880.626,24) por ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a los parámetros objetivos de índole económica, capacidad técnico-financiera, antecedentes del contratista y calidad en los trabajos;

FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Martiniano Ferrer. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 2384/21

La Plata, 04 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177574-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 801, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público.

Decreto N° 2389/21

La Plata, 05 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177472-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 95-21 para la obra Adecuación Instalación de gas Jardin de Infantes N° 918

Decreto N° 2391/21

La Plata, 05 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplia listado Dec. 2299/21

Decreto N° 2392/21

La Plata, 06 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177470-21. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 802-21, por la que se solicita la la obra Refacciones Urgencias en Establecimientos Educativos Varios, Septiembre 2021.

Decreto N° 2394/21

La Plata, 06 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177879-21. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 810, por la que se solicita la adquisición de Mexcla Dolomítica.

Decreto N° 2396/21

La Plata, 06 de octubre de 2021

Visto

la Ley N° 27.541, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N°167/21; Ley Provincial N° 15.174, los Decretos

Provinciales N° 132/20, 771/20; 884/20; 583/21 y 733/21, y los Decretos Municipales N° 420/20, 1328/20, Ordenanzas N° 11.911, 12.082, y

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia;

Que en dicho marco, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, habiendo sido prorrogado dicho decreto hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21, en los términos del mismo;

Que a su turno la Provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/2020 declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a tenor del brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19);

Que dicha norma provincial fue ratificada por Ley N° 15.174 y prorrogada a su vez por los Decretos 771/20; 583/21 y 733/21, por términos sucesivos de ciento ochenta (180) días a partir de cada vencimiento.

Que en conminación con la normativa citada, este Departamento Ejecutivo ha dictado Decreto Municipal N° 420/20 por el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el partido de La Plata, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su publicación, con motivo del brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19);

Que el referido Decreto fue ratificado por el Honorable Concejo de Deliberante mediante Ordenanza N° 11.911; y asimismo fue prorrogado, por medio de Decreto Municipal N° 1328/20 y por Ordenanza N° 12082 del 19 de mayo de 2021, por términos sucesivos de ciento ochenta (180) días a partir de cada vencimiento;

Que la declaración de emergencia sanitaria local ha posibilitado contar con las herramientas necesarias para adecuar la gestión municipal a la dinámica de los criterios epidemiológicos establecidos en coordinación con las jurisdicciones Nacional y Provincial;

Que específicamente se ha implementado una reorganización de la actividad administrativa municipal, como así también se ha reorientados los recursos humanos, patrimoniales y financieros, en consonancia con los protocolos y recomendaciones necesarias para procurar la tutela de la salud pública y asegurar la eficiencia en la asistencia sanitaria local y la prestación de los servicios esenciales de incumbencia del Estado Municipal;

Que asimismo, por medio de la Ordenanza N° 12082 referida, se declaró la emergencia económica en el partido de La Plata, con motivo de los efectos económicos y sociales reflejos de la crisis sanitaria vigente; posibilitando la adopción de medidas excepcionales por parte de las autoridades locales que coadyuvaron a reducir el impacto producido en la actividad económica y lograr la recuperación de sectores productivos afectados;

Que la pandemia derivada del brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), motivo de la declaración de emergencia sanitaria inicial, no solo no ha cesado, sino que se ha extendido en el tiempo y complejizado por sus impactos reflejos en el campo social y económico;

Que en el contexto descripto y la falta de certeza en torno a la futura evolución epidemiológica de la pandemia, torna necesario prorrogar por idéntico período la emergencia sanitaria declarada, a efectos de dar continuidad a las políticas locales implementadas y articular una respuesta integrada ante el fluctuante desarrollo de la pandemia;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento y bajo las condiciones estipuladas por el Decreto N° 420/20, ratificado por Ordenanza N° 11911 y sus prorrogas Decreto N°

1328/20 y Ordenanza N° 12082, el estado de emergencia sanitaria y económica en el Partido de La Plata con motivo del brote del virus SARS-coV-2 (COVID-19).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. Cumplido, archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2402/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178058-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 816, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2403/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178059-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 817, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2404/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178060-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 818, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2405/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178061-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 819, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2406/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178062-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 820, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2410/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177473-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 98-21 para la obra Adecuación Instalación de gas en Escuela Pública N° 7.

Decreto N° 2411/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177474-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 99-21 para la obra Adecuación Instalación de gas en Escuela Educación Especial N° 538.

Decreto N° 2412/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178058-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 816, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2413/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178059-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 817, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2414/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178060-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 818, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2415/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178061-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 819, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2416/21

La Plata, 12 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178062-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 820, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública

Decreto N° 2419/21

La Plata, 13 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177029-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 97-21, por la que se solicita la adquisición de alimento balanceado.

Decreto N° 2421/21

La Plata, 13 de octubre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1174568/2021, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Concreto y emulsión Asfáltico", con destino a la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO URBANO, mediante solicitud de pedido N°959/2021, obrante a fs.51, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°1973, Folio N°2479 de fecha 25 de agosto 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y particulares; memoria descriptiva y Anexos y llamado para la Licitación Pública N° 45/2021 con fecha de apertura 23 de septiembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

---- SOBRE N°1: Perteneciente a la Firma: BRIALES S.A. quien cotiza todos los ítems, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 138.965.400,00) presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta con póliza de caución N° 929.045 de la empresa

ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, por hasta la suma de PESOS NUEVE MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$9.150.000,00);

SOBRE N°2: Perteneciente a la Firma: PELQUE S.A. quien cotiza todos los ítems por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.957.000.00) presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Pólizas de caución N°314.945 /314.946 de la Firma: EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.750.000,00) cada una;----

Que a fs. 323/324 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaria Legal y Técnica;

Que a fs. 327 consta informe de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano.

Que de las propuestas presentadas la de las firmas **BRIALES S.A** para los Ítems 1 y 2, por menor precio, por la suma total PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$69.255.400,00); **PELQUE S.A.** para los Ítems 3 y 4, por menor precio, por la suma total PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$69.372.000,00) resultan ser las ofertas más convenientes para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 45/2021, efectuada con fecha 23 de septiembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjúquese lo solicitado a favor de las firmas:

BRIALES S.A para los Ítems 1 y 2, por menor precio, por la suma total PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$69.255.400,00);

PELQUE S.A. para los Ítems 3 y 4, por menor precio, por la suma PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$69.372.000,00

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$138.627.400,00)

FORMA DE PAGO: Dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.8 – SECRETARÍA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 2422/21

La Plata, 13 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja PTM por fallecimiento, Sr. CARBALLO MATTOS.

Decreto N° 2424/21

La Plata, 14 de octubre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1172819/2021, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la adquisición de "Insumos médicos" con destino a la DIRECCION OP. DE SUMINISTROS Y PROD. MEDICA, mediante solicitud de pedido N°824/2021, obrante a fs.5/11, y

Considerando

Que realizado el primer llamado a Licitación Publica N°38/2021 con fecha 6 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs. cuyos pliegos fueron aprobados por Decreto N°1814 folio 2254 de fecha 5 de agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada;

-- SOBRE N° 1: Pertenece a la Firma FARMACIA CARUSO S.C.S. quien cotiza la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 (\$18.057.628,15) sin presentar Garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el art. N°13 del PByC.

SOBRE N° 2: Pertenece a la Firma MG INSUMOS S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$17.869.794,30) presentando Garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 376244 de la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$895.000,00).----

Que a fs. 154/155 consta informe de la Secretaria Legal y Técnica.

Que frente al fracaso del primer llamado la SECRETARÍA DE SALUD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Publica N° 38/2021, primer llamado realizada el 6 de septiembre de 2021 a las 10:30 hs. Fracasada por contar con una sola propuesta en condiciones de ser considerada;

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I, para la adquisición de "Insumos médicos", con destino a la DIRECCION OP. DE SUMINISTROS Y PROD. MEDICA;

ARTICULO 3º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2021, segundo llamado, para adquisición de “Insumos médicos”, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 4º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1 de noviembre 2021 INCLUSIVE).-

ARTICULO 5º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 5 de noviembre de 2021, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros;

ARTICULO 6º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Enrique Rifourcat. Secretario de Salud.

Decreto N° 2442/21

La Plata, 18 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175043-21. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 702-21, por la que se solicita la obra Refacciones en Escuela Secundaria N° 28.

Decreto N° 2444/21

La Plata, 18 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1173862-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 70-21, por la que se solicita la obra Ampliación Jardín de Infantes Barrio José Hernandez.

Decreto N° 2451/21

La Plata, 18 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Renovación PTM, Sr. ALVAREZ y otros.

Decreto N° 2452/21

La Plata, 18 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. ARENAS y otros.

Decreto N° 2453/21

La Plata, 18 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTayD, Sr. ARANDA y otros.

Decreto N° 2454/21

La Plata, 18 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD, Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 2472/21

La Plata, 19 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177889-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 101-21 para la colocación de gráficas en vinilo de corte.

Decreto N° 2473/21

La Plata, 19 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178478-21. Aprueba Pliego Contratación Directa de Obra N° 832-21, por la que se solicita la obra Refacción de celosías en Pasaje Dardo Rocha.

Decreto N° 2474/21

La Plata, 19 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178479-21. Aprueba Pliego Contratación Directa de Obra N° 833-21, por la que se solicita la obra Refacción de auto taller en Pasaje Dardo Rocha.

Decreto N° 2475/21

La Plata, 19 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1172194-21. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 587-21, por la que se solicita la obra Refacciones Urgencias en Establecimientos Educativos Varios, Junio 2021.

Decreto N° 2476/21

La Plata, 19 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178317-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 104-21 para la provisión y colocación de carteles.

Decreto N° 2481/21

La Plata, 20 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175044-21. Aprueba Pliego Contratación Directa de Obra N° 703-21, por la que se solicita la obra Refacciones en Escuela Primaria N° 9.

Decreto N° 2486/21

La Plata, 21 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1174138-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 72-21, por la que se solicita la obra Refacción en Escuela Primaria N° 41.

Decreto N° 2487/21

La Plata, 21 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Renovación contratos barrido y limpieza, Sr. ALVAREZ y otros.

Decreto N° 2488/21

La Plata, 21 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175648-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 715-21, por la que se solicita la obra Adecuación eléctrica en Jardín de Infantes N° 6.

Decreto N° 2491/21

La Plata, 21 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175649-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 716-21, por la que se solicita la obra Adecuación eléctrica en Jardín de Infantes N° 1.

Decreto N° 2492/21

La Plata, 21 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175650-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 717-21, por la que se solicita la obra Adecuación eléctrica en Jardín de Infantes N° 7.

Decreto N° 2500/21

La Plata, 22 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178964-21. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 855, por la que se solicita el SAE.

Decreto N° 2503/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a módulos, Sra. ABRE.

Decreto N° 2504/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizado PTR, Sra. FERNANDEZ. Designa PTR, Sra. LAFUENTE.

Decreto N° 2505/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna módulos, Sra. ABRE.

Decreto N° 2506/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. FALCONE.

Decreto N° 2507/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BARRIONUEVO.

Decreto N° 2508/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MAINERO.

Decreto N° 2509/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. SOLEZIO.

Decreto N° 2510/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PALLERO.

Decreto N° 2511/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ASTORGA.

Decreto N° 2512/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BARRAZA.

Decreto N° 2513/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DELICOSTAS.

Decreto N° 2514/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BASCUÑAN.

Decreto N° 2515/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BARRAZA.

Decreto N° 2516/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PEREZ HOJEMBERG.

Decreto N° 2517/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MANSILLA.

Decreto N° 2518/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BARRIONUEVO.

Decreto N° 2519/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. GARRO.

Decreto N° 2520/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PALLERO.

Decreto N° 2533/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061 – 1169931/2021, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la contratación del “Servicio de instalación de Artefactos Led de Alumbrado Público”, con destina a la Dirección DE ALUMBRADO PÚBLICO, mediante Solicitud de Pedido Nro.64/2021, obrante a fs. 14; y

Considerando

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PUBLICA N° 28/2021, mediante la cual se procedió a la adjudicación por DECRETO Nro. 2096 FOLIO Nro. 2621 de fecha 08 de septiembre de 2021 en favor de las firmas I-LED ARGENTINA S.A. para el ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$33.930.000,00), ORDEN de COMPRA N° 932 de fecha 14 de septiembre de 2021; BLUE COMM S.R.L., para el ítem 2, por menor precio, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$59.147.938,00), ORDEN de COMPRA N°

933 de fecha 14 de septiembre de 2021; y LESKO S.A.C.I.F.I.A. por menor precio, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$29.577.720,00), ORDEN de COMPRA N° 934 de fecha 14 de septiembre de 2021

Que en el pliego de bases y condiciones como en el citado DECRETO Nro. 2096 FOLIO Nro. 261 se desliza un error administrativo al omitirse consignar el anticipo financiero del treinta por ciento previsto en el convenio firmado con la autoridad provincial en el marco del PREIMBA;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifique el considerando y el artículo 2º del DECRETO Nro. 2096 FOLIO Nro. 2621 de fecha 08 de septiembre de 2021, en todo de acuerdo al considerando, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

I-LED ARGENTINA S.A. para el ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$33.930.000,00).

BLUE COMM S.R.L., para el ítem 2, por menor precio, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$59.147.938,00).

LESKO S.A.C.I.F.I.A. por menor precio, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$29.577.720,00).

FORMA DE PAGO: Anticipo financiero del treinta por ciento (30%). Saldo, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de las facturas en la Dirección General de Compras y Suministros”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 2534/21

La Plata, 25 de octubre de 2021

Visto

El caos de tránsito que se genera en las calles de la ciudad en los horarios de ingreso y salida de los alumnos de las escuelas; y

Considerando

Que, este gobierno comunal, en pos de lograr un mayor ordenamiento vehicular en las zonas de las escuelas, y aumentar la seguridad vial de alumnos y vecinos del barrio, proyecta la implementación de un plan de sube y baja en la entrada y la salida de los establecimientos educativos;

Que, el plan Sube y Baja busca que los entornos de las instituciones educativas de la Ciudad sean más ordenados y seguros;

Que, el Plan de movilidad escolar tiene como finalidad favorecer una mayor rotación y disponibilidad de espacios libres que faciliten el ordenamiento vehicular en zonas escolares;

Que, dentro de este plan de ordenamiento del tránsito es indispensable contar con la colaboración de los responsables de las instituciones, como así también de los padres quienes serán un eslabón fundamental para la implementación del presente proyecto;

Que, para ello, se propone la realización de una prueba piloto por el término de 30 días, y de acuerdo a los resultados arrojados, se evaluará la implementación del plan en otros establecimientos educativos privados y públicos dependientes de la Municipalidad, de la Provincia, y de la Universidad Nacional de La Plata, que se ubiquen en el casco urbano del partido de La Plata; para lo cual se dará la debida intervención al Concejo Deliberante, solicitando la reserva de espacio para el corredor educativo;

Que, en tal sentido la Subsecretaria de Seguridad y la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano promoverán la realización de charlas que den claridad a la implementación del plan ordenamiento vehicular en las escuelas platenses, con la participación de los educadores y padres de alumnos;

Que, en esta instancia, se propone para la prueba piloto el Colegio Inmaculada, ubicado en calle 45 entre 11 y 12 de esta ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establecer la implementación de una prueba piloto denominada Plan Sube y Baja a la entrada y salida del nivel primario, con la finalidad de lograr un mayor ordenamiento vehicular en la zona del establecimiento educativo, Colegio Inmaculada, ubicado en la calle 45 entre 11 y 12 de ésta ciudad, de acuerdo a las especificaciones que se disponen en el presente decreto, en los horarios de ingreso y salida de los alumnos del referido nivel educativo.-

ARTICULO 2°.- Prohíbase el estacionamiento en la calle 45 entre 11 y 12, de la mano de los números pares, para lo cual se procederá a marcar un carril que indique por donde deberán circular los vehículos que formen parte del programa, también se utilizarán conos permitiendo así reservar el uso del espacio para el ascenso y descenso del alumno. Esta reserva de espacio será desde la entrada del colegio de calle 45 hacia la intersección con calle 12 y tendrá una longitud de 50 m

ARTICULO 3°.- La prohibición dispuesta en el artículo 2° del presente, será en la franja horaria de 7 a 14 hs de lunes a viernes.-

ARTICULO 4°.- La Municipalidad a través de las áreas con competencia en la materia, proveerá el personal para el efectivo desarrollo de la prueba piloto, para ello destinará dos inspectores de tránsito que ordenaran y darán solución al flujo vehicular en los horarios del ingreso y egreso de los alumnos. Y un Personal de guardia urbana que esté en la entrada y salida a fin de colaborar con la seguridad en la vía pública.

ARTICULO 5°.- El establecimiento educativo deberá contar con personal del Colegio que reciba a los alumnos, así como también, en el momento de salida los acompañe hasta el vehículo en el que se retiran los mismos. En caso de recurrentes violaciones al programa por parte de algún adulto, se le comunicará al colegio para que logre un consenso que facilite la puesta en práctica del programa.

ARTICULO 6°.- La implementación de la prueba piloto de ordenamiento vehicular en el ingreso y salida de las Escuelas, se desarrollará de acuerdo a la siguiente metodología:

- a. Una vez que el vehículo arriba al colegio ingresa al carril de seguridad, donde una persona designada por el colegio recogerá al alumno y lo acompañara a la entrada del establecimiento educativo.
- b. A continuación el vehículo dejara el carril para que puedan ingresar otro vehículo
- c. En el horario de salida el vehículo deberá ingresar en el carril de seguridad una vez detenido comunicara a la persona encargada de la salida de los alumnos a quien viene a retirar esto lo puede hacer de forma verbal o a través de un cartel que contenga apellido y curso del alumno adherido a una de las ventanillas del vehículo
- d. Una vez que el alumno se encuentre dentro del vehículo esta se retirara dando paso a los otros vehículos.

El alumno deberá estar preparado (tener a mano todas sus pertenencias) tanto en el ingreso como en la salida del colegio, para evitando demoras y obrando así de forma más segura.

ARTICULO 7º.- La presente prueba piloto tendrá una duración de 40 días corridos.-

ARTICULO 8º.- Elévese el presente decreto para su ratificación por parte del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2539/21

La Plata, 27 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177647-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 106-21, por la que se solicita la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 2541/21

La Plata, 27 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178958-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 107-21 para la obra Refacción general en Escuela de Educación Especial N° 538.

Decreto N° 2542/21

La Plata, 27 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175248-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 89-21, por la que se solicita la adquisición de artículos de ferretería.

Decreto N° 2567/21

La Plata, 29 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1169930-21. Rectifica Dec 1958-21.

Decreto N° 2570/21

La Plata, 29 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178964-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 855-21, por la que se solicita el SAE.

Decreto N° 2604/21

La Plata, 29 de octubre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1179693-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 108-21 para el mejoramiento de fachada principal del Palacio Municipal.

Decreto N° 2607/21

La Plata, 01 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. FERNANDEZ. Designa PSSE, Sra. FERNANDEZ.

Decreto N° 2608/21

La Plata, 02 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1178481-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 108-21, por la que se gestiona la adquisición de delineadores de demarcación vial.

Decreto N° 2615/21

La Plata, 02 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1181417-2021. Declárese de Interés Municipal la realización del evento "los Hornos Pura Moda".

Decreto N° 2618/21

La Plata, 03 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declárese de Interés Municipal la realización del Programa "Colonia de Vacaciones 2022" en la República de los Niños.

Decreto N° 2620/21

La Plata, 04 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161663-21. Aprueba ampliación de Plazo N° 1 de la Obra Desagües Pluviales en Zona Cementerio - Calle 74 y 135.

Decreto N° 2622/21

La Plata, 04 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1170870-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 59-21, por la que se solicita obra Refacción de Pérgola Pasaje Dardo Rocha.

Decreto N° 2653/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MAYO.

Decreto N° 2654/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. OLIVERA.

Decreto N° 2655/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ALI.

Decreto N° 2656/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CALAS.

Decreto N° 2657/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CERNA.

Decreto N° 2658/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. COWES.

Decreto N° 2659/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FARFAN.

Decreto N° 2660/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MANSILLA.

Decreto N° 2661/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PEREZ HOJEMBERG.

Decreto N° 2662/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GRILLO.

Decreto N° 2663/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GALLO.

Decreto N° 2664/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CABRERA.

Decreto N° 2667/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177887-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 109-21 para la adquisición y colocación de baliza y sirena.

Decreto N° 2670/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PP, Sr. DE MELCHORI y otros.

Decreto N° 2672/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152112/20 alc. 02. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria Obra Reparación de Sumidero y Pavimento en Avda. 31.

Decreto N° 2673/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1152111/20 alc. 02. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria obra Readecuación cloacal en calle 9 e/520 y 520bis.

Decreto N° 2674/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna tareas Dec. 586-09, Sr. ABRANTES FERREIRA y otros.

Decreto N° 2675/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. FLORES TOFT.

Decreto N° 2676/21

La Plata, 05 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. BALICCHIA LAUGE.

Decreto N° 2682/21

La Plata, 09 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1175246-21. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 80-21, por la que se solicita mobiliario de oficina.

Decreto N° 2690/21

La Plata, 10 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Hacer efectiva aplicación cesantía, Sra. OUBIÑA.

Decreto N° 2692/21

La Plata, 10 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180648-21. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 111-21 para la adquisición de motogüadañas

Decreto N° 2693/21

La Plata, 10 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. QUERAL. Designa PSSE, Sr. QUERAL.

Decreto N° 2694/21

La Plata, 10 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. ZAPATA. Designa PSSE, Sra. ZAPATA.

Decreto N° 2695/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180727-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1017, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2696/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180730-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1018, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2697/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180731-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1019, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2698/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180733-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1020, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2699/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180734-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1021, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2700/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180735-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1022, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2701/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180738-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1023, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tareas referente a la promoción sobre el HIV.

Decreto N° 2702/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180739-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1024, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2703/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180778-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1030, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2704/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180779-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1031, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2705/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180780-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1032, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2706/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180781-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1033, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2707/21

La Plata, 11 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180782-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1034, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2723/21

La Plata, 12 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. SIBECAS BACCHI.

Decreto N° 2724/21

La Plata, 12 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. PEÑALBA.

Decreto N° 2725/21

La Plata, 12 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GARCIA.

Decreto N° 2726/21

La Plata, 12 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. AGUIRRE.

Decreto N° 2727/21

La Plata, 12 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. PAVON.

Decreto N° 2728/21

La Plata, 12 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180616-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1014, por la que se solicita la

contratación del mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 2733/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sr. FIUZA y Sra. GOMEZ.

Decreto N° 2734/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia tareas, Sr. CÁ CERES.

Decreto N° 2735/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. NIÑO GOMEZ.

Decreto N° 2736/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sr. STOICCO.

Decreto N° 2737/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. ESPINOSA.

Decreto N° 2738/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MONTIEL.

Decreto N° 2739/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sr. BATISTA.

Decreto N° 2740/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a Módulos, Sras. FERNANDEZ y ERRICO. Designa Módulos, Sra. GRIFFIN

Decreto N° 2741/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. AGUERO.

Decreto N° 2742/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ASTORGA.

Decreto N° 2743/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BARRAZA.

Decreto N° 2744/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BENITO.

Decreto N° 2745/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SANCHEZ.

Decreto N° 2746/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BENITO.

Decreto N° 2747/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FERREYRA.

Decreto N° 2748/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. CREMASCHI.

Decreto N° 2749/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MANGIERI. Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. PIZZOLA.

Decreto N° 2750/21

La Plata, 15 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FERNANDEZ y Sra. LAFUENTE. Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. VERA.

Decreto N° 2762/21

La Plata, 17 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. AMADEO.

Decreto N° 2763/21

La Plata, 17 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sr. SILVA.

Decreto N° 2764/21

La Plata, 17 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sra. ACHILLI.

Decreto N° 2765/21

La Plata, 17 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sra. ZELAYA.

Decreto N° 2766/21

La Plata, 17 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sr. BORRILLO.

Decreto N° 2767/21

La Plata, 17 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sr. AVENDAÑO.

Decreto N° 2775/21

La Plata, 19 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1181615-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 1054, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de Enfermería del Sistema de Emergencias Municipales de Centros de Salud.

Decreto N° 2776/21

La Plata, 19 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Crea módulos en escuela Municipal Las Algarrobas.

Decreto N° 2777/21

La Plata, 19 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. NAVA NAVA

Decreto N° 2778/21

La Plata, 19 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sr. ROSER.

Decreto N° 2779/21

La Plata, 19 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sr. GERREÑO.

Decreto N° 2780/21

La Plata, 19 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM Sra. PERRINO.

Decreto N° 2782/21

La Plata, 19 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1123910-19 ALC. 1. Da por concluida investigación presumarial.

Decreto N° 2790/21

La Plata, 24 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. HERRERA.

Decreto N° 2791/21

La Plata, 24 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece Régimen Horario, Sr. MIRASSO y otros.

Decreto N° 2792/21

La Plata, 24 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GALIZIA.

Decreto N° 2793/21

La Plata, 24 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SALA.

Decreto N° 2802/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1179457-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 121-21, por la que se solicita la adquisición de leche de inicio.

Decreto N° 2803/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora suma al Cálculo de Recursos vigente.

Decreto N° 2804/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declárese de Interés Municipal la celebración de la "Sesión de Asunción de Autoridades y Jura de Concejales".

Decreto N° 2805/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

Visto

el expediente 4061-1163106/2021, la ley N° 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

Considerando

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales moto- vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;

Que, en aquel marco, el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la compactación de numerosos moto-vehículos ubicados en el Playón del edificio de calle 20 y 50;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia municipal;

Que, en particular, el predio municipal sito en calle 20 y 50 se encuentra colmado de moto-vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta antieconómica e implican peligro inminente para el medio ambiente por ser chatarra, oxidada y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte- chatarra-;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171 - Art. 12- autorizando la compactación o destrucción de vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e Inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se ha procedido a notificar fehacientemente a los titulares de los moto-vehículos sujetos al régimen de compactación a fin que sus titulares hicieran valer sus derechos si así lo consideraban;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Intímase a los propietarios o terceros interesados en los moto-vehículos enumerados en el ANEXO I del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurren al Juzgado de faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al dominio público municipal de su vehículo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de La Plata.-

ARTÍCULO 3º: Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los moto-vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación pública municipal de los rodados enumerados en el ANEXO I.-

ARTÍCULO 4º: La Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.-

ARTÍCULO 5º: Condénense las deudas municipales, que por faltas pudieran poseer, los propietarios de los moto-vehículos enunciados en el Anexo I. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de faltas.-

ARTÍCULO 6º: Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.-

ARTÍCULO 7º: Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

ARTICULO 8º: El presente decreto será refrenado por el Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a la Subsscretaria de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ANEXOS

Decreto N° 2806/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1175236-21.

Decreto N° 2807/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-24882-08. Cierre presumario.

Decreto N° 2808/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-73273-06. Cierre presumario.

Decreto N° 2810/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. CORTEZ y otros.

Decreto N° 2811/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. MENDEZ.

Decreto N° 2812/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone Reserva de Cargo, Sr. GIRANO.

Decreto N° 2813/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. BATTIATA.

Decreto N° 2814/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. VALERIO.

Decreto N° 2815/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GUERRERO.

Decreto N° 2816/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. BUSTOS.

Decreto N° 2817/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. JUNCAL.

Decreto N° 2818/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. ROSSETTI.

Decreto N° 2819/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. YAÑEZ.

Decreto N° 2820/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa en la PP, Sr. ESPINOSA y otros.

Decreto N° 2821/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 2620-21.

Decreto N° 2822/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

Visto

lo actuado en Expediente N° 4061-1161406/2021, en el cual a fs.3 la Dirección General Bioparque solicita se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, de los semovientes detallados a fs. 6 y 7; y

Considerando

Que atento lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.	V.UNIT.	V.TOT \$
		Ciervo Axis	Nacimiento	8	1.800	14.400

		Mono cai	Nacimiento	1	6.000	6.000
		Pecarí de collar	Nacimiento	2	5.000	10.000
		Guacamayo azul y amarillo	Nacimiento	2	70.000	140.000

ARTICULO 2º: Dése de Baja por muerte del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	Nº IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.
	143146	Cacatúa Sanguínea	Lesiones por agresión de congéneres	1
	177800	Carpincho	Cadáver en descomposición	1
	191386	Carpincho	Trauma torácico	1
	190375	Carpincho	Fuga	1
	177797	Carpincho	Fuga	1
	191387	Carpincho	Lesiones graves causadas por caninos	1
	191388	Carpincho	Lesiones graves causadas por caninos	1
	197179	Ciervo Axis	Estrés post captura	1
	190384	Ciervo Axis	Impactación ruminal	1
	190385	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas causadas por mordedura de canino	1
	142749	Corzuela parda	Lesiones graves causadas por caninos	1
	178363	Lémur cola anillada	Abdomen agudo	1
	189588	Mono tití cara blanca	Neumonía	1

	143191	Ñandú	Lesiones graves causadas por caninos	1
	143192	Ñandú	Lesiones graves causadas por caninos	1
	143193	Ñandú	Lesiones graves causadas por caninos	1
	143194	Ñandú	Lesiones graves causadas por caninos	1
	142975	Flamenco	Caquexia	1
	142974	Flamenco	Caquexia	1
	142973	Flamenco	Caquexia	1
	142772	Ocelote	Piometra	1
	190681	Osos Melero	Caquexia	1
	182097	Polla de Agua	Cuerpo en descomposición	1
	143517	Tortuga de Tierra	Muerte en Hibernación – Autólisis del cadáver	1

ARTICULO 3º: Por intermedio de la Dirección General Bioparque comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General Bioparque y a la Contaduría General, publíquese. Archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2823/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

Visto

lo actuado en Expediente N° 4061-1161397/2021, en el cual a fs.3 la Dirección General Bioparque solicita se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, de los semovientes detallados a fs. 6; y

Considerando

Que atento lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	Nº IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.	V.UNIT.	V.TOT \$
		Ciervo Axis	Nacimiento	7	1.800	12.600

ARTICULO 2º: Dése de Baja por muerte del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	Nº IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.
	178376	Polla de Agua	SLD	1
	190388	Liebre Mara	Neumonía por aspiración	1
	142773	Gato Montés	Shock Hipovolémico por hemorragia interna	1
	178362	Lémur	Eutanasia - Estado terminal Neoplasia	1
	140148	Turaco Verde	Mutilación producida por felinos	1
	143290	Turaco Verde	Mutilación producida por felinos	1
	190382	Carpincho	Lesiones traumáticas por ataque de perros	1
	186034	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque de perros	1
	186035	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque de perros	1

	188034	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque de perros	1
	188033	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque de perros	1
	188032	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque de perros	1
	188031	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque de perros	1

ARTICULO 3º: Por intermedio de la Dirección General Bioparque comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General Bioparque y a la Contaduría General, publíquese. Archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2824/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

Visto

lo actuado en Expediente N° 4061-1161411/2021, en el cual a fs.3 la Dirección General Bioparque solicita se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, de los semovientes detallados a fs. 6; y

Considerando

Que atento lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.	V.UNIT.	V.TOT \$
		Mono Carayá	Nacimiento	1	600	600

		Yacutinga	Nacimiento	1	1200	1200
--	--	-----------	------------	---	------	------

ARTICULO 2º: Dése de Baja por muerte del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	Nº IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.
	189585	Mara	Desaparecido	1
	197178	Cabra común	Lesiones traumáticas (ataque de perros)	1
	208104	Cabra común	Lesiones traumáticas (ataque de perros)	1
	208103	Cabra común	Lesiones traumáticas (ataque de perros)	1
	208105	Cabra común	Lesiones traumáticas (ataque de perros)	1
	190374	Cabra común	Lesiones traumáticas (ataque de perros)	1
	143292	Vulturina	Degeneración hepatocelular	1
	178274	Tigre de Bengala	Donación	1
	186039	Pecarí de collar	Trauma por congéneres	1
	208102	Polla de Agua	Muerte perinatal	1
	186036	Liebre Mara	Estrés post captura	1
	143243	Ara Militar	Estrés por trauma	1

ARTICULO 3º: Por intermedio de la Dirección General Bioparque comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General Bioparque y a la Contaduría General, publíquese. Archívese.

Decreto N° 2825/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

Visto

lo actuado en Expediente N° 4061-1175851/2021, en el cual a fs.1 la Dirección General Bioparque solicita se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, de los semovientes detallados a fs. 4 y 5; y

Considerando

Que atento lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.	V.UNIT.	V.TOT \$
		Ciervo Axis	Nacimiento	1	3600	3600
		Pecarí de collar	Nacimiento	1	6000	6000

ARTICULO 2º: Dése de Baja por muerte del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT.
	191391	Cabra Enana	Estrés post trauma por ataque canino	1
	204471	Ciervo Axis	Estrés post trauma por ataque canino	1
	190379	Carpincho	Cadáver en descomposición eviscerado	1
	191385	Carpincho	Cadáver en descomposición eviscerado	1

	191392	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	191392	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	191393	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	191394	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	191394	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	143252	Ñandú	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	143251	Ñandú	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	140154	Muflón	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	191397	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	191398	Ciervo Axis	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	190381	Carpincho	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	191384	Carpincho	Lesiones traumáticas por ataque canino	1
	142909	Corzuela Parda	Cadáver en descomposición – Autólisi – no se pudo determinar causa	1
	188030	Carpincho	Fuga	1
	142967	Águila Mora	Aspergilosis	1
	143335	Flamenco	Emaciación	1

	142979	Flamenco	Senelidad	1
--	--------	----------	-----------	---

ARTICULO 3º: Por intermedio de la Dirección General Bioparque comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General Bioparque y a la Contaduría General, publíquese. Archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2828/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. SCHROH.

Decreto N° 2829/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. ROLDAN.

Decreto N° 2830/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 2831/21

La Plata, 25 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. CID.

Decreto N° 2837/21

La Plata, 26 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1180066-21. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 123-21, por la que se solicita la adquisición de televisores.

Decreto N° 2843/21

La Plata, 29 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1181626-21. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 1102, por la que se solicita la adquisición de Estaciones Meteorológicas e Hidrológicas automáticas.

Decreto N° 2847/21

La Plata, 26 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 87-21, para el servicio de Limpieza y Desobstrucción de la Red Pluvial - Casco.

Decreto N° 2888/21

La Plata, 30 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. MANDARANO.

Decreto N° 2889/21

La Plata, 30 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. EGUILOR.

Decreto N° 2911/21

La Plata, 30 de noviembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. TORRALLARDONA.

Decreto N° 2914/21

La Plata, 01 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio ACLHO.

Decreto N° 2915/21

La Plata, 01 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aprueba adelanto de gastos EMATUR.

Decreto N° 2917/21

La Plata, 01 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. MONTENEGRO.

Decreto N° 2925/21

La Plata, 02 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. GARCIA.

Decreto N° 2926/21

La Plata, 02 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. DI PALMA.

Decreto N° 2933/21

La Plata, 03 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declárese de Interés Municipal la realización del Programa "Colonia de Vacaciones 2022" en el Camping de ATE.

Decreto N° 2934/21

La Plata, 03 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declárese de Interés Municipal los festejos del Aniversario de Tolosa N° 150.

Decreto N° 2959/21

La Plata, 06 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1159091-21. Aprueba ampliación de la Obra N°1 Construcción del Nuevo Edificio para el Jardín de Infantes 912.

Decreto N° 2965/21

La Plata, 07 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. BONET.

Decreto N° 2989/21

La Plata, 09 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-933193/14. Deja sin efecto Títulos de Apremio N° 1416 y 26019, contra CARZALO HERMANOS S.A.

Decreto N° 2990/21

La Plata, 09 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1084748/21. Deja sin efecto Título de Apremio N° 61442 contra la Sra. CORTINA.

Decreto N° 2991/21

La Plata, 09 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. MORZONE.

Decreto N° 2992/21

La Plata, 09 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. LABERNE.

Decreto N° 2996/21

La Plata, 09 de diciembre de 2021

Visto

el expediente N° 4061-1152715/2020, mediante el cual el Sr. Matías Ezequiel SANCHEZ, DNI 37.151.923, requiere un resarcimiento económico alegando daños materiales que habría sufrido en un vehículo automotor de su propiedad como consecuencia de un supuesto siniestro mientras circulaba por la Av. Circunvalación 131 entre 68 y 69 de esta ciudad; y

Considerando

Que, a fs. 1/2 se presenta el particular relatando los hechos que habrían ocurrido el 27 de septiembre de 2020 aproximadamente a las 19.30 horas, indicando que se encontraba transitando con su vehículo, marca FORD modelo FOCUS patente NSD973, por la avenida 131 en el sentido de las calles 68 a 69 –ya siendo parte del boulevard 81- a *“una velocidad baja cercana a los 40 km/hs cuando mi vehículo cayó en un bache existente sobre la calle 131, en la mitad de la calle, sin vallar, señalizar ni iluminar”*, de conformidad con sus propios dichos. Agrega que como consecuencia del impacto se produjo, según su relato, daños en las cubiertas de las ruedas delanteras -reventón- dejándolas completamente inutilizadas.

Que, reclama un monto de pesos treinta y tres mil doscientos cuarenta (\$ 33.240) en concepto de daño emergente y pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de daño moral.

Que, a fs. 3 y 20 se acompañan presupuestos de los gastos correspondientes al daño alegado que se reclaman.

Que, a fs. 4 y 5 se acreditan identidad e interés legítimo en el reclamo acompañando copia de DNI y cedula de identificación del automotor.

Que, a fs. 6/14 lucen fotocopias de fotografías que documentan la rotura de la cubierta y el bache en la cinta asfáltica.

Que, a fs. 17/18 luce copia del título automotor, acreditando de este modo la titularidad en el rodado referido.

Que, a fs. 19 se acompaña certificación de cobertura del seguro automotor vigente al momento del siniestro acaecido, la cual describe las condiciones particulares y generales del contrato de seguros entre el particular y la empresa aseguradora RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

Que, a fs. 27 obra informe de la Dirección General de Obras Viales a través del cual se deja constancia que *“a la fecha de inspección -30 de junio de 2021- el pavimento se encontraba en buenas condiciones y se ven reparaciones ejecutadas recientemente de tareas de bacheo.”*

Que, de conformidad con los elementos reunidos, no se ha demostrado la concurrencia de la totalidad de los presupuestos propios de la responsabilidad estatal, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados en dictamen obrante a fs. 20/22, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley N° 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5);

Que, en el caso concreto, se observa que no fue debidamente acreditado el nexo causal entre el hecho denunciado y el daño alegado, toda vez que en las presentes actuaciones obran únicamente meras aseveraciones del particular carente de elementos, testimonios y/o documentos tendientes a probar sus dichos. Es decir el particular no ha podido determinar que el siniestro se hubiere producido de la forma en que se relata, ni tampoco que tanto el hecho acaecido como el daño padecido resulten consecuencia de una acción u omisión del Municipio.

Que, cabe concluir que no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio, encontrándose, de esta manera, incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian;

Que, por ello, ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio;

Que, obra dictamen de la Secretaria de Legal y Técnica a través del cual se aconseja que la solicitud indemnización de daños efectuada debe ser rechazada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechácese la solicitud de reparación de daños efectuada por el Sr. Matías Ezequiel SANCHEZ, DNI 37.151.923, conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2997/21

La Plata, 09 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

da por finalizada designación PSSE, Sr. GANDUGLIA.

Decreto N° 2999/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. MARINO.

Decreto N° 3004/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1174086/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "CENTRO

Considerando

Que la presente obra se encuentra financiada a través del "Plan Argentina Hace 2021" (Resolución 2021-133-APN-MOP).

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL con 00/100 (\$ 198.713.000,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 1892 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a LICITACION PUBLICA N° 42, así como también, la correspondiente publicación de edictos.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 16/09/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA N° 1 Perteneciente a la firma RIORCA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 16/100 (\$ 335.169.350,16). OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma PELQUE S.A. quien presenta póliza en garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 49/100 (\$ 297.499.658,49); presentando una oferta alternativa por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 89/100 (\$ 214.558.295,89) .

Que la Subsecretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas advirtiendo que del control de legalidad realizado, las propuestas presentadas por las firmas antes enunciadas han cumplimentado con la totalidad de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a continuación luce adunada memoria descriptiva detallada correspondiente a la oferta alternativa, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Evaluación.

Que en este orden de ideas, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico teniendo en cuenta "la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, la Capacidad de Ejecución y de Contratación, los Antecedentes en la ejecución de obras similares y el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte...", concluyendo que las ofertas presentadas por las firmas RIORCA S.A. y PELQUE S.A. "superan el 20% del presupuesto oficial, no cumpliendo con el Art. 7 de la Ley 6021". No obstante ello, la firma PELQUE S.A., ha presentado en un todo de acuerdo con el Art. 43 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, una oferta alternativa cuyo monto implica una suba del 7,97% respecto al Presupuesto Oficial, motivo por el cual dicha Comisión "aconseja pre adjudicar la presente obra a la empresa PELQUE S.A. en base a la propuesta alternativa presentada, por ajustarse a las condiciones requeridas y resultar conveniente a los intereses de la Comuna".

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), Art. 23 Ley 6021 y Art. 43 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares de la presente Obra.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2021 para la ejecución de obra "CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra mencionada a la Oferta Alternativa presentada por la firma PELQUE S.A por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 89/100 (\$ 214.558.295,89), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa RIORCA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El egreso que demande el monto del justiprecio para la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional.-

ARTICULO 6º: El egreso que demande la ampliación de gasto para la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 7º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 3005/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rescinde contrato, Sra. VELAZQUEZ.

Decreto N° 3008/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece plazo de gracia para la devolución del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal.

Decreto N° 3011/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. LASCOURS RUIZ.

Decreto N° 3013/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. MARTINEZ GAREMNDIA.

Decreto N° 3014/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. BARBIER.

Decreto N° 3015/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara asueto administrativo.

Decreto N° 3016/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sres. NIEDFELD, MONGES, NIETO, PONTI, BESSOLO, y Sras. VELAZCO AVENTIN y BUSSE.

Decreto N° 3020/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. MATHEOS.

Decreto N° 3025/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 3030/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. DELICOSTAS PRETTI.

Decreto N° 3033/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

Visto

el Decreto 164/09 y modificatorios, la Ordenanza Impositiva N° 12.181, y

Considerando

Que por la primera de las normas mencionadas se delimitaron las zonas de estacionamiento medido con derecho tarifado;

Que con fecha 6 de Diciembre de 2021, el Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, aprobó la Ordenanza N° 12181, Ordenanza Impositiva de La Plata para el ejercicio 2022, la que fue promulgada por el Sr. Intendente con fecha 7 de Diciembre de 2021;

Que entre las regulaciones contenidas en la misma, se encuentra lo estipulado en el TITULO IX DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS artículo 21 inciso 3), regulatorio de los tributos a pagar por el estacionamiento medido en las zonas determinadas a tal fin;

Que la norma mencionada ut supra establece un monto máximo para el tributo, dejando su determinación a la reglamentación;

Que a efectos del cobro de la gabela en estudio, deviene oportuno y meritorio establecer los valores correspondientes al ejercido en curso;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por articulo 108 inciso 3) y concordantes del Decreto Ley 6769/58;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determínese que a partir del 1º y hasta el 31 de Enero de 2022 el monto de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público relativos a estacionamiento medido regulados en el artículo 21 inciso 3) de la Ordenanza Impositiva N° 12.181 -o norma que en el futuro lo reemplace-, se cobrará en horario reducido de Lunes a Viernes de 7 a 14 hs. y los sábados de 9 a 14 hs, y será de:

PESOS TREINTA Y CINCO (\$35)	De 7 a 10 horas
PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45)	De 10 a 14 horas

ARTÍCULO 2º: Determinése que a partir del 1º de Febrero de 2022 el monto de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público relativos a estacionamiento medido regulados en el artículo 21 inciso 3) de la Ordenanza Impositiva N° 12.181 -o norma que en el futuro lo reemplace-, será de:

PESOS TREINTA Y CINCO (\$35)	De 7 a 10 horas
PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45)	De 10 a 14 horas
PESOS TREINTA Y CINCO (\$35)	De 14 a 20 horas

ARTÍCULO 3º. Fíjase como importe a pagar voluntariamente en los términos establecidos en el artículo 1º, inciso 2, de la Ordenanza N° 10.882, en 3 jornadas completas en la zona de mayor extensión horaria.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal, cumplido archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 3035/21

La Plata, 10 de diciembre de 2021

Visto

los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y 297/20 y sus modificatorios y prórrogas, los Decretos Provinciales N° 132/20, 771/20 y 884/20, la Resolución N° 2643/20 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Ordenanza N° 9880 -Código del Espacio Público-, y los Decretos Municipales N° 420/20, 459/20 y sus prórrogas; y

Considerando

Que en razón del riesgo para la salud pública que representó y representa el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se ha declarado a nivel nacional, provincial y municipal el estado de emergencia sanitaria, conforme el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/20 y el Decreto Municipal N° 420/20, con sus respectivas prórrogas.

Que por la emergencia descripta el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, dispuso la medida excepcional de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular, medida que fue prorrogada sucesivamente hasta el 25 de Octubre de 2020 inclusive y a la cual se incorporó la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, específicamente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/20 estipuló la prórroga de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2º del mismo decreto, entre los cuales se encontraba el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que contiene al partido de La Plata.

Que por el Decreto Provincial N° 884/20 se aprobó para la etapa vigente la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento social, Preventivo y Obligatorio", complementada por la

Resolución n° 2638/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros que estableció un sistema de fases en el cual los municipios se encontrarán incluidos en virtud de la situación sanitaria y epidemiológica que presten.

Que, en esas circunstancias, el desarrollo local al aire libre de la actividad de establecimientos gastronómicos significó el reinicio, con particulares condiciones, de la actividad regular de dicho rubro que resultó gravemente Impactado por las necesarias medidas sanitarias adoptadas.

Que los efectos económicos y sociales reflejos de la crisis sanitaria vigente, exigen asimismo la proactiva adopción por parte de las autoridades locales de medidas excepcionales que coadyuven en la recuperación de sectores que, como el gastronómico, presentan una delicada situación económica.

Que, en tal lógica, se evidencia que numerosos establecimientos gastronómicos no cuentan con la infraestructura necesaria en sus locales comerciales para la prestación del servicio al aire libre.

Que el Código del Espacio Público sancionado por Ordenanza N° 9880 contempla la posibilidad de colocar mesas y sillas en la vía pública de los locales ligados a la actividad gastronómica.

Que, sin embargo, tal consideración normativa requiere de particulares adaptaciones transitorias que permitan la recepción de los recaudos sanitarios exigidos, y su implementación como una herramienta ágil, efectiva y sin costo para el sector en aras de paliar la crisis que lo afecta y fomentar su recuperación.

Que es de destacar que el desarrollo de la actividad gastronómica al aire libre, a través del uso de mesas y sillas en decks o mobiliarios afines en espacios públicos asignados contribuye sustancialmente con el cumplimiento del distanciamiento social necesario, reduciendo de esta manera las probabilidades de contagio de Covid-19, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado excepcional de una autorización general para el uso del espacio público, bajo específicas condiciones sanitarias, la cual quedará sujeta a la consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/5.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a los comercios habilitados bajo el rubro gastronómico con consumo en el local, a la utilización de la vereda frentista de su establecimiento comercial, de la vereda lindera con la conformidad expresa del propietario lindero, y/o el uso del carril de estacionamiento sobre la calzada adyacente al frente del establecimiento, como de espacios gastronómicos complementarios al aire libre, ello bajo las condiciones y lineamientos expuestos en el Anexo único que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: La autorización contemplada en el artículo anterior se otorgará con carácter precario y revocable por el término de 1 año; pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente ante nueva solicitud ante la Secretaría de Espacios Públicos.-

ARTICULO 3º: Resultaran requisitos indispensables para la operatividad de la autorización contemplada en el artículo 1º:

- a) El cumplimiento de las condiciones generales y particulares establecidas para cada supuesto, que como Anexo único forma parte integrante de la presente;
- b) la comunicación, previa a la ocupación del espacio público, del responsable del establecimiento gastronómico a la Secretaría de Espacios Públicos, con la remisión de la documentación pertinente en caso de corresponder.
- c) La realización de una inspección previa por la Secretaría de Espacios Públicos para el supuesto uso del carril de estacionamiento sobre la calzada adyacente al frente del establecimiento.

ARTICULO 4º: La Secretaria de Espacios Públicos, en coordinación con la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano, será la encargada de ordenar la recepción de las comunicaciones a que refiere el inc. b) del artículo precedente, de llevar un registro de todos los establecimientos que hagan uso de la autorización conferida bajo sus distintas modalidades, y de garantizar el cumplimiento del protocolo sanitario aplicable, de las condiciones estipuladas en el Anexo Único del presente, y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.-

ARTICULO 5º: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el Anexo Único o del protocolo sanitario vigente para el rubro aprobado por la Resolución N° 2643/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires conllevará, respecto del transgresor, la automática revocación de la autorización otorgada por el presente.

ARTICULO 6º: El protocolo que se aduna al presente como Anexo único puede ser ampliado, modificado o dejado sin efecto por el Departamento ejecutivo en cualquier momento, en base a la situación epidemiológica, a la particularidad de cada actividad y por cualquier otra razón que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.-

ARTÍCULO 7º: Remítase, para su conocimiento y consideración, al Honorable Concejo deliberante.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dese al Boletín Municipal. Cumplido, archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Decreto N° 3082/21

La Plata, 17 de diciembre de 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia sin Goce de Haberes, Dr. CENTENO.

ANEXOS BOLETIN MUNICIPAL N° 1214

DECRETO N° 2805/ 21



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

ANEXO I

FOLIO N° 003478

N° Int.	Acta-Causa	Fecha	Marca-Modelo	Dominio	Nro Chasis	Nro Motor
1	TI 31351	3/1/2020	HONDA WAVE	375 ISO		
2	TI 8074	6/8/2019	BETA 110			1P52FMHA109950
3			MONDIAL 110		8AHJ261108R0000	
4	TI 19882	6/9/2019	HONDA FAN	985 FAR		
5	TI 14368	20/9/2019	GILERA SMASH	130 IMV		
6	TI 17552	15/8/2019	HONDA 110	842 IGN		
7			HONDA TITAN		8CHQC08205P004055	
8	TI 16231	18/9/2019	GILERA SMASH		LF1P50FMH71056048	
9			HONDA FAN		8CHKC082L05P005747	
10			ZANELLA 110	169 EUW		
11	TI 150173	21/12/2018	GILERA			1P17FMD11006777
12	TI 163716	31/1/2019	GILERA 110			KE1P52FMH12006396
13	TI 175239	2/3/2019	HONDA WAVE	925 EPV		
14			GILERA	288 GIF		
15	TI 15165	11/8/2019	BETA	383 GBJ		
16			GILERA 150	275 EGO		
17			GILERA SMASH	971 JMO		
18		4/10/2020	HONDA WAVE			SDH150FM02X65036106
19			ZANELLA 110	455 EPV		
20			HONDA WAVE			SDH150FMG28580848
21	TI 8126	22/5/2019	ZANELLA	418 JKC		
22	TI 19413	3/10/2019	MOTOMEL			162FMJ07012887
23	TI 17533	2/9/2019	MOTOMEL			162FMJ070002082
24	TI 23168	1/11/2019	ZANELLA			161FMJA1007821
25			BRAVA			162FMKE2701273
26	TI 180638	20/1/2019	GILERA	604 CSJ		
27	TI 135	3/5/2018	HONDA 150			SDH157FMIC8301906
28	TI 15169	17/8/2019	ZANELLA 110	743 ECQ		
29	TI 19228	20/8/2019	MONDIAL 110	763 IBY		
30	TI 24094	16/11/2019	GILERA	444 HYO		
31	TI 133582	2/2/2020	HONDA TITAN	310 JGQ		
32	TI 5300	20/10/2019	SUZUKI	474 GYQ		
33	TI 15941	14/8/2019	MONDIAL			1P52FMHH0052726
34			KELLER 110	A040 CHL		
35	TI 19992	11/11/2019	GILERA SMASH	572 KWB		
36			ZANELLA 150	039 KRU		
37			MOTOMEL	499 HER		
38			ZANELLA			162FMJH1340946
39	TI 43846	19/9/2018	ZANELLA	936 HLT		
40			MOTOMEL 150	452 IKW		
41	TI 177383	7/3/2019	CERRO 110	645 IBT		
42	TI 43838	12/9/2018	IMSA	584 HOY		
43		1/11/2018	MOTOMEL 110	929 KXS		
44			SUZUKI 150		L56PCJK60B0805831	
45		1/12/2018	MONDIAL 110			1P52FMH12121285
46			HONDA WAVE	679 DST		

2805

47	TI 35581	28/2/2020	HONDA WAVE			JA37E383246
48			HONDA BIZ	483 EJE		
49	TI 31821	12/1/2020	HONDA STORM	020 DZT		
50	TI 32547	5/2/2020	BAJAJ ROUSER	A027 HJI		
51	TI 35195	28/2/2020	GILERA			D1P529FM0L33024
52	TI 19154		YAMAHA YBR	A044 XEG		
53	TI 32029	16/1/2020	KELLER	A033 MXV		
54	TI 32601	27/1/2020	HONDA BIZ	811 CAS		
55			HONDA BIZ		8GXSMASH18GC11153	
56	TI 32792		ZANELLA 150	784 HER		
57	TI 35035	22/3/2020	HONDA TITAN	652 HER		
58	TI 180509	21/3/2019	SAHEL 150	954 LPQ		
59	TI 33712	19/11/2020	HONDA TITAN			KC03RE2C721798
60			MOTOMEL BLYTZ			C005007
61	TI 32024	31/1/2020	MOTOMEL BLYTZ			B069027
62			ZANELLA RX150			161FMJC1032105
63			ZANELLA ZB			LF1P52FMHF1221401
64	TI 31801	12/1/2020	HONDA TITAN			162FMJ12B44998
65	TI 13599	21/8/2019	GILERA YL200	856 GRE		
66			ZANELLA ZB			LF1P52FMHF2146980
67	TI 120517	27/4/2018	GILERA SMASH			LF1P50FMH91271581
68			MOTOMEL ENERGY			1P50FMH06119887
69	TI 19884	6/9/2020	MONDIAL MAX	253 JIM		
70	TI 15472	6/10/2019	BETA			M152FMH38016230
71	TI 129035	19/10/2019	MOTOMEL			F020169
72	TI 10251	28/9/2019	MOTOMEL DL	A034 IJA		
73	TI 19372	12/9/2019	CORVEN			LF1P50FMH08091031
74	TI 19371	11/9/2019	MOTOMEL			D052180
75			ZANELLA ZB	A099 ZHC		
76	TI 19405	17/9/2019	LEGNANO 110			YG1P52FMHA6050133
77	TI 173159	26/2/2019	CORVEN ENERGY	A029 GPZ		
78	TI 12079	8/10/2019	BRAVA 150	A034 BCM		
79	TI 109796	18/7/2019	MOTOMEL 150	279 IAU		
80	TI 68874	18/8/2017	MONDIAL DAX		8AHJ20070ER016179	
81	TI 21760	21/10/2018	MONDIAL DAX	734 HEP		
82	TI 100277	23/2/2018	MONDIAL DAX	964 EYG		
83	TI 11006	12/6/2019	BETA 110	049 DFV		
84			CERRO 110	A015 APL		
85			MOTOMEL 150	972 GGY		
86	TI 4151	17/9/2020	HONDA WAVE		8CHPCEB21CL052512	
87			MONDIAL 70		A000 JPD	
88	TI 21920	8/10/2019	YAMAH CRYPTON	495 LBW		
89	TI 14133	15/7/2019	ZANELLA 110	185 KWI		
90			HONDA WAVE	A056 SJG		
91		30/7/2019	HONDA WAVE	837 DHI		
92	TI 31040	26/1/2020	MOTOMEL 110			1P52FMH11A09146
93			HONDA WAVE			SDH150FMG2DS806443



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

94	TI 33505	2/2/2020	HONDA TITAN	495 JHL		
95			YAMAHA AXIS		4CY004242	FOLIO N° 003479
96	TI 13985	21/6/2019	HONDA INVICTA	319 KSA		
97	TI 15913	23/7/2019	HONDA WAVE	891 LMF		
98	TI 7890	21/6/2020	HONDA STORM	112 EEF		
99			HONDA WAVE	658 CWC		
100	TI 31949	22/1/2020	HONDA HERO	067 BSN		
101	TI 32482	25/1/2020	HONDA TITAN	572 GFK		
102	TI 14311	23/8/2019	MAVERICK 110			1P52FMH7A010383
103	TI 15400	7/9/2019	GILERA SMASH	621 JZF		
104	TI 20502	10/9/2019	CERRO 110			1P52FMH11014113
105			HONDA TITAN	355 HSQ		
106	TI 177258	24/4/2019	ZANELLA 70			1P52FMH71756094
107	TI 17980	5/9/2019	GILERA SMASH	703 GRS		
108			HONDA TITAN	962 DWA		
109	TI 19430	23/9/2019	YAMAHA CRYPTON	A067 REU		
110	TI 19407	19/9/2019	CORVEN 110			1P52FMH91120437
111			MONDIAL 150	119 FAA		
112			HONDA WAVE			SDH150FMG75825039
113			CORVEN HUNTER		8CVPCKD08HA022882	
114			GILERA SMASH	898 DAF		
115			HONDA WAVE	569 IIV		
116			ZANELLA RX150		8AGMRXGHZEC802542	
117	TI 20039	5/9/2019	ZANELLA ZB			1P52FMH61290423
118			ZANELLA ZB	443 GKH		
119			BETA 110	032 KKJ		
120	TI 142473	19/9/2019	GILERA SMASH			LF1P50FMH71141669
121			GILERA SMASH	277 JMF		
122	TI 22076	8/10/2019	MOTOMEL 110	216 GJZ		
123	TI 15318	1/9/2019	HONDA WAVE	337 HWQ		
124			CERRO 150		8CENH4111GX000846	
125	TI 32005	14/1/2020	ZANELLA 70	729 DDR		
126	TI 43311	18/9/2020	HONDA WAVE			1P52FMH0A100638
127	TI 43853	26/9/2020	HONDA TWISTER	616 LGJ		
128	TI 43852	13/9/2020	CORVEN MIRAGE	849 HYJ		
129	TI 43346	9/10/2020	HONDA BIZ	089 EAV		
130	TI 41427	21/10/2020	MOTOMEL SKUA		8ELM31150G805861	
131	TI 43823	4/10/2020	HONDA BIZ	A018 GZL		
132	TI 42162	13/9/2020	MOTOMEL 110	328 IKW		
133	TI 42214	27/9/2020	CORVEN 110		JL1P52FMH1203200112	
134	TI 41219	10/10/2020	HONDA TITAN		LBPKE095970114554	
135	TI 43824	4/10/2020	HONDA TORNADO		8CHMD3400490031199	
136	TI 44653	3/11/2020	MOTOMEL SKUA	233 HWV		
137			ZANELLA PATAGONIA	A013 EGP		
138	TI 32492	20/1/2020	JAWA 150	166 JLR		
139	TI 43482	27/1/2020	GILERA 70	A036 XKC		
140	TI 29979	20/1/2020	IMSA 150	881 EGG		

2805

141			YAMAHA YBR	006 DHI		
142	TI 32373		BAJAJ ROUSER		8CVA170Z26A010797	
143	TI 32303	27/1/2020	HONDA TITAN	173 KWI		
144	TI 33055		SUZUKI AX100	173 HNG		
145	TI 39406	15/3/2020	YAMAHA FZ	427 IBY		
146			SKUA 150	A069 EMS		
147			YAMAHA FZ	893 KXE		
148	TI 31585	14/1/2020	YAMAHA FZ		8C6K00515C0022441	
149	TI 33706	3/5/2020	MOTOMEL 150		8ELM68150GB013662	
150	TI 31865	16/1/2020	ZANELLA PATAGONIA	807 ETX		
151			ZANELLA PATAGONIA	236 KAQ		
152	TI 33511	16/2/2020	GUERRERO 200	969 DRZ		
153	TI 32544	27/1/2020	CERRO 110			1P52FMH16052332
154	TI 10523	15/2/2020	ROUSER RACING	530 HYQ		
155	TI 32263	11/2/2020	HONDA TITAN	000 JSS		
156	TI 31974	21/1/2020	MOTOMEL 150		LHJPCNLA0A2635053	
157			YAMAHA YBR			E3D5E066038
158	TI 32523	14/2/2020	BAJAJ ROUSER		MD2JCS3Z6AVG01285	
159			IMSA 150	706 EAV		
160	TI 32953	8/2/2020	HONDA 150	737 EAV		
161			CORVEN 150		8CVPOKD02FA010787	
162	TI 32770	20/2/2020	MOTOMEL 110			A022981
163			IMSA 110			1P52FMH73183008
164	TI 33858	14/2/2020	GILERA 110	A019 HTB		
165	TI 30814	20/2/2020	GILERA 200	724 DAF		
166	TI 32717	14/2/2020	OLMO 150			LF3PCKDOXB0001570
167			OKINOI 150		8D20KM231H1000640	
168			BAJAJ ROUSER		8CVA17C29FA002226	
169	TI 129324	26/1/2020	HONDA FAN	522 EUW		
170	TI 30492	21/1/2020	CERRO 150	650 JEK		
171	TI 31695	14/3/20	CORVEN MIRAGE	A108 KUT		
172	TI 33082	16/2/2020	HONDA WAVE		8CHPCGB21DL045357	
173	TI 32013	21/1/2020	ZANELLA 150	981 IHB		
174	TI 10371	26/1/2020	GILERA 110	648 ILI		
175			MOTOMEL 110	A006 VIM		
176			ZANELLA 200	079 HSQ		
177	TI 35097	22/2/2020	ZANELLA ZB	891 JLY		
178	TI 32763	12/2/2020	GILERA 110	051 LPR		
179	TI 36346	29/2/2020	MONDIAL DAX			1P47EMDD1084495
180	TI 181255	14/4/2019	HONDA FAN	577 DFP		
181	TI 42037	9/10/2020	CERRO 110		LYLXCG15381119373	
183	TI 43763	6/10/2020	MOTOMEL 150			162FMJ11834443
184	M 691	6/9/2018	GUERRERO 150	699 ESR		
185	TI 50795	20/10/2018	YAMAHA YBR		8C6KE127200091397	
186	TI 33592	2/2/2020	MOTOMEL 110		8E2M12110DB045920	
187	TI 32493	2/2/2020	MOTOMEL 110			D046555
188			GILERA 110	751 CMM		



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

189	TI 40406	23/5/2020	CERRO 110	467 IUS		FOLIO N° 003480
190	TI 40401	23/5/2020	ZANELLA ZB			LF1P52FMHH1537472
191	TI 32016	27/1/2020	GILERA SMASH	200 EBY		
192			HONDA WAVE			SDH150FMG205804749
193			HONDA WAVE			SDH1502B5818175
194			ZANELLA ZB	281 EMZ		
195	TI 40411	23/5/2020	HONDA WAVE	772 GJZ		
196	TI 34236		MOTOMEL BLYTZ	926 KTE		
197	TI 36079	8/5/2020	ZANELLA SOL	591 DRZ		
198			GILERA SMASH		JL1P50FMH04A952902	
199			MONDIAL 110			1P52FMH07042484
200	TI 32874		CORVEN 110			1P52FMH8150044
201			MOTOMEL 110			QJ153FMH21504693
202	TI 34249	21/2/2020	MOTOMEL 110	A061 IQR		
203			ZANELLA ZB	370 HYO		
204	TI 32351		HONDA WAVE		8CHJA3700JP032358	
205	TI 36079	9/5/2020	KELLER 110			
206	TI 39205		ZANELLA ZB			M153FMH2062001130
207	TI 36156	25/3/2020	ZANELLA ZB			1P52FAMH71737467
208			MOTOMEL SKUA200	A087 YLS		
209	TI 17054		HONDA WAVE		8CHJA3700JP032358	
210	TI 32875	5/5/2020	HONDA WAVE	A051 MIW		
211	TI 31712	23/1/2020	ZANELLA SOL	445 CYA		
212			KELLER 110			KN152FMH0038333
213	TI 32915	14/3/2020	LEGNANO 110			LF1P50FMH81094973
214			ZANELLA ZB	613 DCY		
215			GILERA VC200	908 JWJ		
216	TI 39054		MOTOMEL 150	A073 VZK		
217	TI 39430	23/5/2020	MOTOMEL SKUA	582 HKH		
218	TI 36083	18/5/2020	EUROMOT 250	705 IBT		
219			ZANELLA SAPUCAI	A059 PEA		
220	TI 142484	19/1/2020	ZANELLA DUE	A078 FJR		
221	TI 168971	10/3/2019	CORVEN TRIAX	A074 PZK		
222	TI 33531	29/3/2020	ZANELLA ZB	349 IDN		
223	TI 17576	6/1/2019	SUZUKI AX100	342 FBW		
224	TI 36514		HONDA TITAN		8CHK80830EP003311	
225	TI 31305	18/5/2020	HONDA TITAN	276 KSG		
226			HONDA FAN	213 EYG		
227			ZANELLA ZB	577 HKS		
228	TI 129325	26/1/2020	GILERA SMASH	227 ESR		
229	TI 96682	5/7/2020	HONDA BIZ	410 CEP		
230	TI 39059		ZANELLA ZB	916 JHV		
231	TI 14068	24/9/2019	GILERA 110			1P52FMHA4007875
232	TI 163725	11/2/2019	YAMAHA CRIPTON	464 CNA		
233			ZANELLA ZB	A018 CLH		
234			MOTOMEL 110	176 HSH		
235	TI 50432	8/11/2018	ZANELLA CECCATO	A028 HXS		

2805

236			HONDA WAVE			KT1P52FMH12007438
237	TI 169147		HONDA STORM	189 DVD		
238			GILERA SMASH	868 GOS		
239			HONDA WAVE	993 KCS		
240	TI 145424	21/12/2018	BETA 110	707 IIC		
241			YAMAHA YBR			E387E015572
242			BRAVA 110	357 FCC		
243			ZANELLA 110 ZB	842 HJK		
244			ZANELLA 110	970 DUI		
245			BRAVA 110		LRPXCHLB4F1619472	
246			HONDA TITAN	508 IKW		
247			GILERA 150	A064 NIX		
248			ZANELLA 110			1P52FMH0A400077
249	TI 168978	22/2/2019	KELLER 110	A083 SQB		
250			BRAVA 110			1P52FMH0B7607396
251			ZANELLA ZB	605 INN		
252	TI 165390	27/1/2019	BRAVA 110	849 KYF		
253			SUZUKI GN 125	121 CFT		
254			YAMAHA CRYPTON	155 JCU		
255	TI 14137	16/7/2019	HONDA WAVE		8CHPCHK00EL004446	
256	TI 11288	1/7/2019	GILERA SMASH	436 GDB		
257			JINCHENG	700 HWZ		
258			ZANELLA ZB			LC1P50FMH08116540
259	TI 187541	10/4/2019	GILERA SMASH	623 JEK		
260			KELLER 110	A099 USA		
261	TI 158268	12/1/2019	CERRO 150	091 JIW		
262			BRAVA 150	205 GOB		
263	TI 177391	20/8/2019	GILERA SMASH	448 KPB		
264			HONDA BIZ	701 EFZ		
265	TI 15196	21/9/2019	YAMAHA YBR	719 EYG		
266	TI 170119	15/2/2019	SUZUKI AX100		PBV1049147	
267	TI 168378	23/3/2019	ZANELLA ZB	A099 ZZA		
268	TI 181488	20/4/2019	ZANELLA ZB	467 LPA		
269			CERRO 110	169 GOT		
270			MOTOMEL 110	A001 BMV		
271	TI 142305	14/9/2018	MOTOMEL 150		8MLM31150GB019408	
272			BRAVA 110	A005 AXL		
273	TI 181461	18/4/2019	CORVEN 110			1P50FMH0A028909
274			MOTOMEL 110	594 LKS		
275	TI 5214	23/6/2019	CONVER MIRAGE 110			JL1P52FMH1801208597
276			HONDA CB1	975 BDW		
277			YAMAHA YBR			E3H6C024725
278	TI 50902		MOTOMEL SKUA 250		8ELM1620DC	CC066377
279			YAMAHA FZ	532 IXT		
280			ZANELLA 150	546 IER		
281			HONDA WAVE		8CHPCGB208L021960	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

282	TI 22612	4/9/2015	HONDA CG TITAN		8CHKC0820DP036061	Nº 003481
283	TI 20006	2/6/2015	HONDA CB1		8CHPCJOE1DL012193	
284	TI 187677		HONDA TITAN			JC30E78404963
285	TI 129012	24/12/2018	HONDA TITAN	854 LAT		
286			HONDA TITAN	896 EBY		
287	TI 90319		HONDA TITAN	273 LFJ		
288	TI 136687	1/9/2018	HONDA WAVE	376 JOB		
289			SUZUKI AX 100	858 JQA		
290			HONDA BIZ	940 CAC		
291			YAMAHA CRIPTON	250 CRS		
292			BETA 110			1P52FMHA1077719
293	TI 126917	4/9/2018	MOTOMEL 110	969 KES		
294	TI 100348	11/2/2018	GILERA SMASH	107 JSS		
295			HONDA TITAN			KC08E2C706531
296	TI 69188	5/3/2018	GILERA 110			1P50FMH05091540
297	TI 49489	15/7/2018	ZANELLA 110			1P52FMHA1021291
298	TI 126366	24/6/2018	HONDA STORN	285 DRM		
299	TI 108380	24/2/2018	HONDA WAVE	386 HED		
300			BRAVA 150	491 HEA		
301			CERRO 150	247 IWI		
302			HONDA WAVE	200 IVP		
303			HONDA BIZ	710 EEP		
304			HONDA WAVE	313 IVE		
305	M 1693	3/6/2015	YAMAHA YBR	302 EXS		
306					8CHA0420DP013449	
307	TI 51259	-	MOTOMEL 150	-		LHJPCKLA5827210010
308			MONDIAL 110	A069HRC		
309	TI 108269	25/2/2018	HONDA BIZ	567 INN		
310	TI 106812	8/2/2018	HONDA WAVE		8CVXCH8A9BA01388	
311	TI 68429		HONDA BIZ			JA04E4D003161
312			HONDA WAVE	777 EMY		
313	TI 176264	28/10/2019	HONDA BIZ	750 IZN		
314			HONDA WAVE		8CHPCGB2LDL037437	
315	M 12246	30/6/2015	HONDA WAVE	553 HYO		
316			MONDIAL 110	499 IRV		
317			HONDA WAVE			SDH150FMG2C5843572
318			GILERA 110			LF1P50FMH81239416
319	TI 90793	26/3/2028	HONDA TITAN		8CHKC0820CP008889	
320	TI 69169	19/10/2017	HONDA WAVE	900 JBM		
321	TI 68662		SUZUKI AX100		LC6PAGA167082559	
322			HONDA WAVE			1P52FMH08070145
323			HONDA WAVE	639 DKX		
324			CORVEN 110			JL1P52FMH1700206868
325	M 11294	12/5/2015	HONDA STORM		8CHPCJF81EL001226	
326	L 87094	5/9/2014	HONDA WAVE		LTMPGCB2165108785	
327			HONDA WAVE		8CHPCGB21DL039073	
328	L 94859	5/6/2014	HONDA WAVE	490 EGO		
329		7/2/2015	HONDA FAN	221 DYH		

2805

330			HONDA STORM	063 GLW		
331			HONDA TITAN		8CHKC0820DP016707	
332			HONDA WAVE	652 JCT		
333			HONDA WAVE			SDH150FMG2D5816465
334	TI 33591	1/2/2020	DAYAMA			162FIJ18A901121
335		4/2/2019	ZANELLA ZB	383 JPM		
336			GILERA 110	597 DMI		
337			YAMAHA YBR			E3D5E000282
338			LEGNANO 150		8C5PC13B250002018	
339			HONDA TITAN		9C2KC08206R500954	
340	TI 142482	19/1/2020	HONDA STORN		8CHPCJF80AL000387	
341	TI 133854	11/2/2020	ZANELLA 250	A085QWV		
342	TI 35539	28/2/2020	GILERA 110	A065VUS		
343	TI 33085	16/2/2020	ZANELLA 125		8A6MAVRXZDC500378	
344			GILERA SMASH	544 FCV		
345			MONDIAL 110			1P52FMH8HIQ11141
346	TI 35540	28/2/2020	HONDA STORN	192ESR		
347	TI 35134	23/2/2020	GILERA SMASH	A100JJK		
348	TI 32954	8/2/2020	HONDA WAVE	048GEH		
349	TI 31453		HONDA WAVE	330 CYV		
350			CORVEN 110	260 JMA		
351			KIKAY 110			1P52FMH81075158
352			YAMAHA YBR	410 LHH		
353	TI 1214	7/2/2020	BETA 150	926 H13		
354			HONDA TITAN		8CHKC0820CP016178	
355	TI 33067	23/2/2020	SUZUKI AX 100	759 KOC		
356			BRVA 150	225 GLU		
357	TI 32771	20/2/2020	ZANELLA 125	369 HGB		
358	TI 32825	12/2/2020	YAMAHA CRIPTON	199 JSM		
359			GILERA SMASH	A016CLX		
360	TI 32990	26/2/2020	YAMAHA CRIPTON	074 DAT		
361	TI 7131911	25/2/2020	YAMAHA YBR	129 IVQ		
362	TI 30523	6/2/2020	HONDA BIZ			1062767
363			ZANELLA ZB	339 JOB		
364	TI 35151	11/2/2020	ZANELLA ZB	155 LCQ		
365	TI 33700	16/2/2020	MONDIAL 110			QJ153FMH270065370
366			BRAVA 110	018 JRI		
367	TI 32856	11/2/2020	HONDA TITAN		8CHKC0820DP039004	
368			HONDA BIZ		9C2HA07602B000979	
369	TI 32721	20/2/2020	HONDA WAVE		LXYXCHL09F0992792	
370			HONDA TITAN	569 KJB		
371			HONDA BIZ		8E71C0A78X0001219	
372	TI 31723	15/2/2020	GILERA SMASH	136 JPS		
373	TI 31303	16/3/2020	MONDIAL 110	A073 OYT		
374	TI 30810	14/2/2020	MOTOMEL 110	588 IKW		
375	TI 35693	1/3/2020	ZANELLA ZB			1P52FMH2050000152
376	TI 31781	8/3/2020	HONDA WAVE		LTMPGGBZX85802202	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

377	TI 41029	12/9/2020	HONDA XR		LZSJCMLO29S10E852	Nº 003482
378			HONDA TITAN	613 CIP		
379			ZANELLA ZB			1P52FMH09120582
380	TI 43108	13/11/2020	GILERA SMASH			
381	TI 41583	29/8/2020	HONDA WAVE			150SM32007009648
382	TI 32722	20/3/2020	YAMAHA YBR	616 ELB		
383	TI 31255	16/2/2020	ZANELLA 150	446 HNR		
384	TI 41209	6/9/2020	HONDA WAVE		8CHPCGB219L002963	
385	TI 32569	6/2/2020	HONDA STORM	245 EHX		
386			GILERA 150	295 GSV		
387	TI 32595	30/1/2020	ZANELLA ZB			1P52FMHB1002136
388	TI 35165	11/2/2020	HONDA BIZ 125	721 ILI		
389			HONDA BIZ 125	673 IUQ		
390			GILERA SMASH	504 HSH		
391			CORVEN ENERGY	A092 XCV		
392	TI 43839	11/10/2020	HONDA BIZ			HA07E1428512
393	TI 41562	27/8/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG275822790
394	TI 41472	21/8/2020	HONDA WAVE			SDH150FMG26S143871
395	TI 41020	23/8/2020	MOTOMEL 110	550 JOW		
396			ECONO POWER			6040146
397			MONDIAL 110			1P52FMHH1520975
398	TI 7932	16/7/2019	MOTOMEL 150	A075 WHC		
399	TI 167581		ZANELLA 110	103 JKQ		
400			HONDA WAVE			SDH150FMG26S101358
401	TI 9792	16/7/2019	MOTOMEL 125		8ELM3012508006505	
402	TI 8132	31/5/2019	BRAVA 110	A015 GHQ		
403	TI 181490	20/4/2019	HONDA WAVE	348 EAV		
404	TI 142464		MOTOMEL 110	A003 MNS		
405	TI 178127	27/2/2019	MOTOMEL 150	664 KQF		
406	TI 8051	20/5/2019	ZANELLA 150		LF3PCKD0470004035	
407	TI 32793	4/2/2020	HONDA WAVE		8CHPCGB21DL044932	
408	TI 5105	5/2/2019	MOTOMEL 110			M152FMH8001683
409			GILERA SMASH	198 GOT		
410	TI 168873	22/2/2019	HONDA WAVE	A048 YIZ		
411			ZANELLA 110	979 JMO		
412			HONDA WAVE			SDH150FMG275060553
413	TI 17368	4/3/2019	MONDIAL 110		LXYXCHL01G0995154	
414	TI 8224	19/7/2019	CERRO 110	411 JQW		
415			MOTOMEL 110			C075987
416			JORDAN 110	960 KXS		
417			MOTOMEL 150	990 JLW		
418	TI 5169	18/5/2019	MONDIAL 110	732 JJA		
419	TI 30803	21/1/2019	HONDA WAVE			SDH150FMG26S168662
420			BAJAJ ROUSER 200	A001 QZM		
421			HONDA WAVE	155 JLH		

2805

422	TI 173154	19/2/2019	HONDA TITAN		8CHKC0820CP017092	
423	TI 14485	15/7/2019	ZANELLA DUE			153FMHD0310483
424	TI 8199	12/7/2019	HONDA STORM	115 DEN		
425			GILERA 110	981 ETX		
426	TI 30535	7/1/2020	HONDA TITAN		8CHKC082CP024858	
427	TI 9794	16/7/2019	SUZUKI AX100		E405117269	
428	TI 183698	16/1/2020	CORVEN 110	A099 HDP		
429			HONDA TITAN		8CHKC0820CP004150	
430			ZANELLA ZB	990 GLV		
431	TI 5066	25/5/2019	GILERA 150		8CXVC150SHC800898	
432	TI 181489	20/4/2019	SUZUKI GN 125		LC6PCJK63C0003102	
433			GILERA SMASH	417 EYG		
434	TI 166403	9/3/2019	CORVEN 110	A063 FIG		
435	TI 166405	9/3/2019	GILERA 110	A002 BUW		
436			ZANELLA ZB	674 GGD		
437	TI 8194	12/7/2019	GILERA 110			LF1P52FMH71327240
438			YAMAHA YBR	552 LPR		
439			GUERRERO 110	785 IBY		
440	TI 165038	20/2/2019	GILERA 110	134 EPV		
441			GILERA 150	031 GLZ		
442	TI 168899	15/2/2019	MOTOMEL 110	142 KAA		
443			MOTOMEL 150		LHJPCCLA902876579	
444			CERRO 110	694 GRS		
445	TI 177322	8/3/2019	CORVEN 110			JL1P52FMH1505201080
446	TI 183477	9/9/2019	HONDA 150		8C1PCJOE10L005PL	
447	TI 175153	28/2/2019	GILERA 110			KT1P52FMHE0000395
448	TI 168857	1/3/2019	ZANELLA 150	964 KPX		
449	TI 168404	9/3/2019	GILERA 110	136 EMZ		
450			MOTOMEL 110	A099 GSM		
451			CERRO 110	232 HSH		
452	TI 146348	6/4/2019	GILERA SMASH	A005 MNL		
453	TI 179358	10/3/2019	GILERA SMASH	338 LDI		
454	TI 175172		MOTOMEL 110			LF1P50FMH71324225
455	TI 3898	19/6/2019	CORVEN 110	A026 LRI		
456			HONDA FAN		9C2JL30708B403944	
457	TI 177289	27/3/2019	MOTOMEL 110	747 HKC		
458	TI 177387	7/3/2019	HONDA WAVE	484 JEK		
459	TI 165131	7/2/2019	MOTOMEL 125	664 BWN		
460			HONDA CG TITAN		9C2KC08208R501470	
461			MOTOMEL 110	379 IHB		
462	TI 178129	28/2/2019	MOTOMEL 150	407 LAJ		
463			CERRO 150		8CNH4114DY002931	
464	TI 183476	5/4/2019	GILERA 110	449 LJJ		
465	TI 166873	15/2/2019	YAMAHA 125	655 JQF		
466			MOTOMEL BLYTZ	289 HPA		
467	TI 177314	27/2/2019	GILERA 150		LSRCKD0660015300	



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

468			GILERA 110	743 HOL	FOLIO	Nº 003483
469	TI 166406	9/3/2019	ZANELLA 110	A003 MPB		
470	TI 173171	15/3/2019	ZANELLA DUE	803 CDR		
471	TI 173320	27/2/2019	HONDA WAVE		8CHPCG821L054632	
472			MOTOMEL			8071225
473			ZANELLA 150	884 ETX		
474			ZANELLA 150	998 DQQ		
475			HONDA STORM	148 IQV		
476			HONDA BIZ			JA04E40001600
477			ZANELLA 150	100 HPY		
478			GILERA			LF163FMLB2055821
479	TI 179351	10/3/2019	GILERA 110			KT1P52FMH00047642
480			GILERA 110			1P52FMHH5104007
481	TI 156290	20/2/2019	ZANELLA ZB	028 JVW		
482			GUERRERO 110	668 ETX		
483			HONDA WAVE	196 GOT		
484			HONDA WAVE	621 EYG		
485	TI 179384	7/4/2019	GILERA SMASH	081 KZT		
486	TI 179997	1/4/2019	BETA 110	193 CUF		
487			GUERRERO 150	A009 RYL		
488	TI 5252	21/7/2019	ZANELLA 110	797 HDX		
489			HONDA STORM	482 EEP		
490			KELLER 110	A086 TDS		
491			MONDIAL 110	500 LAD		
492	TI 174431	3/3/2019	HONDA BIZ	767 COG		
493			HONDA WAVE		8CHPCGB21DL032170	
494	TI 8133	31/5/2019	BRAVA 110	270 KMM		
495	TI 179380	6/4/2019	GILERA 110	A016 SUY		
496	TI 153820	18/2/2019	HONDA WAVE	283 LDI		
497			HONDA BIZ	497 DEN		
498	TI 177307	20/2/2019	KYMCO	610 IPH		
499	TI 170125	6/3/2019	HONDA WAVE			SDH150FMG255146117
500	TI 181481	19/4/2019	HONDA STORM			SDH157FMIL8302773

2805



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO, N° 003746

ANEXO ÚNICO

1.- CONDICIONES GENERALES

I. **USO DEL ESPACIO PÚBLICO:** El servicio solo podrá desarrollarse en aquellas áreas gastronómicas sobre calzada y espacios públicos habilitados a tal fin. Deberá darse cumplimiento a lo establecido por las áreas competentes respecto a la tramitación de habilitaciones, seguros y toda aquella norma que sea aplicable al caso.

II. **HABILITACIÓN:** Contar con habilitación comercial vigente.

III. **DENSIDAD DE OCUPACIÓN MÁXIMA PERMITIDA:** 1 persona cada 2,25 m²

IV. **SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE MESAS:** 2 metros o en su defecto se deberán instalar medios físicos de separación (mamparas, tabiques de separación, paneles divisores, puros) de una altura mínima de 1.80 metros.

V. **DISPOSICIÓN DE MESAS:** Deberá ser de tal forma que las distancias entre el respaldo de silla a silla, de una mesa a otra sea superior a 1 metro.

VI. **COMENSALES:** Máximo 4 por mesa.

VII. **DEMARCACIÓN DE ESPACIOS:** El comercio deberá demarcar los espacios y posiciones establecidos para garantizar el orden en el uso del espacio público con el fin de evitar aglomeración de personas.

VIII. **RESTRICCIONES.** Las áreas gastronómicas sobre espacios públicos no deben intervenir: a) Accesos a estacionamientos o garajes; b) Espacios de carga y descarga; c) Estacionamientos reservados; d) Espacios de contenedores de basura; e) Espacios de otros locales gastronómicos; f) Rampas y sendas peatonales, o similares. En todos los casos se deberá dejar un mínimo de 1.50 metros.

IX. **PROHIBICIONES.** El área gastronómica no podrá ubicarse: a) A menos de cinco (5) metros de los límites exteriores de establecimientos médicos, policiales, estaciones de bomberos, bancos, oficinas públicas, y similares; b) A menos de cinco (5) metros de lugares reservados para la detención de vehículos de transporte público de pasajeros; c) Fuera de los límites correspondientes al local habilitado, salvo que se cuente con la respectiva autorización de los propietarios de inmuebles linderos, conforme lo establecido en el artículo siguiente; d) Zonas de alta siniestralidad o alto tránsito, salvo que presenten de medidas paliativas de estas.

X. **SEGURO ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los establecimientos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil para los usos autorizados o ampliar el que tengan vigente en el local, el cual deberá contener al menos cláusula de no repetición contra la MLP y deberá cubrir la extensión autorizada así como las obras permitidas sean permanentes o semipermanentes.

3035

La contratación del seguro es una condición de eficacia del permiso otorgado, de no contar con el mismo o no exhibirlo al momento de la inspección pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

xi. HIGIENE Y ASEO: Cada beneficiario del permiso será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas de Espacios Públicos intervenidas que ocupe, y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación.

xii. NO UTILIZACIÓN DEL SECTOR OCHAVA: Se prohíbe la utilización de veredas y calzadas en el sector de ochava, quedando destinada exclusivamente a la circulación peatonal.

2.- CONDICIONES PARTICULARES

A) USO DE LA VEREDA FRENTISTA

i. ANCHO MÍNIMO DE LA VEREDA: Igual o mayor a tres (3) METROS.

ii. CORREDOR PEATONAL LIBRE: Deberá dejarse una franja de 2 metros de ancho a lo largo de todo el frente del local para la exclusiva circulación peatonal pasante.

iii. UBICACIÓN DE LAS MESAS: En toda la vereda frentista a excepción del Corredor Peatonal Libre. No están permitidas las barras.

iv. LUGARES DE ESPERA: Se deberán garantizar los 2 metros de distancia entre las personas que estén esperando para hacer uso de las mesas, sin interferir en el Corredor Peatonal Libre y manteniendo la misma distancia a las mesas en uso.

v. FRANJA LIBRE DE ASCENSO Y DESCENSO: Se deberá garantizar, junto al cordón, una franja libre de 0.50 metros para el ascenso y descenso de pasajeros de vehículos estacionados.

B) USO DE LA VEREDA LINDERA

i. LIMITACIÓN: Podrá como máximo utilizarse la vereda de los dos lineros (uno a cada lado del comercio).

ii. CONFORMIDAD DEL LINERO: Acreditar la conformidad por escrito de el/los propietario/s linderos, indicando plazo, datos personales, domicilio y Partida Municipal.

iii. ANCHO MÍNIMO DE VEREDA: Igual o mayor a 3 metros.

iv. CORREDOR PEATONAL LIBRE: Deberá dejarse una franja de 2 metros de ancho a lo largo de todo el frente de el/los lindero/s para la exclusiva circulación peatonal pasante.

v. UBICACIÓN DE LAS MESAS: En toda la vereda de el/los lindero/s a excepción del Corredor Peatonal Libre. No están permitidas las barras.

vi. LUGARES DE ESPERA: Se deberán garantizar los 2 metros de distancia entre las personas que estén esperando para hacer uso de las mesas, sin interferir en el Corredor Peatonal Libre y manteniendo la misma distancia a las mesas en uso.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

Nº 003747

C) USO DEL CARRIL DE ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CALZADA ADYACENTE AL FRENTE DEL ESTABLECIMIENTO

i. CALZADA SUSCEPTIBLE DE USO: Debe estar actualmente permitido estacionar en la calzada en correspondencia con el frente del local. Y deberán cumplirse las condiciones generales de la presente.

ii. ESPACIO SOBRE CALZADA A UTILIZAR: Esta área estará definida por un ancho máximo de **1.80 metros** medida desde el cordón de la vereda y el largo en correspondencia con el frente del local. La Infraestructura Divisoria deberá estar dentro de esta área.

iii. INFRAESTRUCTURA DIVISORIA: Es la barrera física a materializarse en los 3 lados del Espacio Sobre Calzada (excluyendo el lado del cordón). Estará a cargo del comercio. **Deberá materializarse con vallas antivuelco, metálicas o de madera, de una altura no inferior a 1 metro y no superior a 1.40 metros que garanticen visibilidad y seguridad.** Debe ser continuo en los 3 lados sin posibilidad de paso peatonal. Deberá respetarse cunetas, desagües, etc., de modo de no interferir en el drenaje de la calzada.

iv. UBICACIÓN DE LAS MESAS: En el Espacio Sobre Calzada definido. No están permitidas las barras.

3035

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
